

**PLAN DE PREVENCIÓN DE
CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD
FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-
COV-2 DE LA AGENCIA DE
PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA
EL FRAUDE DE LA COMUNITAT
VALENCIANA**

**APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚMERO 310, DE 20 DE
JULIO DE 2021**

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA DIFUSIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE LA AGENCIA FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-COV-2 Y PROTOCOLOS.

I. El Plan de Contingencia y continuidad en el trabajo durante la Covid- 19 (Plan de Contingencia) es el instrumento de gestión de trabajo para planificar y adoptar las medidas necesarias para eliminar o minimizar en todo lo posible la potencial exposición al SARS-CoV-2.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generados por el SPRL (UNIMAT PREVENCIÓN) como consecuencia de la evaluación de riesgos en relación con los riesgos de exposición al Covid- 19, son adicionales y complementarios a las medidas preventivas implantadas en el centro de trabajo.

Estas medidas preventivas y protectoras que se adoptan en el centro de trabajo de la Agencia siguen las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento. En particular, las Directrices de buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19 del Ministerio de Sanidad (<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf>)

El Plan de Contingencia elaborado, frente a la potencial exposición al SARS-CoV debe comprender medidas necesarias de actuación en cada momento o situación respecto a la materialización de la potencial amenaza. Esto es:

- Medidas técnicas, humanas y organizativas a tener en cuenta antes de que se materialice la amenaza en el centro de trabajo.
- Medidas técnicas, humanas y organizativas necesarias durante la materialización de la amenaza o inmediatamente después de su finalización, con el fin de paliar los efectos adversos.
- Medidas técnicas, humanas y organizativas después de materializada y controlada la amenaza. Su finalidad es restaurar el estado de las cosas tal y como se encontraban antes de la materialización de la amenaza.

II. En cuanto a su elaboración, y con carácter previo a su negociación en Mesa Técnica, es de destacar lo siguiente:

- El Plan de Continuidad frente al Coronavirus SARS-COV-2 ha sido elaborado por el Servicio de Prevención Laboral de la Agencia, y consensuado en Comisión de Seguimiento celebrada en fecha 13 de julio de 2020.
- Con posterioridad, se han incorporado determinadas sugerencias resultado de la participación del personal de la Agencia, en respuesta a la consulta que se le realiza en fecha 13 de julio de 2020, mediante correo electrónico al que se adjunta el documento provisional de Plan.
- Inicialmente, con carácter informativo ha sido remitido a los representantes sindicales en la Mesa de Negociación de la Agencia, a través de correo electrónico de fecha 13 de julio de 2020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	1/102



- Ha sido objeto de consideración en la sesión del Consejo de Dirección celebrada en fecha 16 de julio de 2020, efectuándose modificaciones de carácter no sustancial.

El Consejo de Dirección, en la reunión citada, considera que el documento resultante de la misma debe someterse nuevamente a consulta y participación del personal de la Agencia, por lo que les ha sido remitido el plan anexo mediante correo electrónico en fecha 16 de julio de 2020.

III. El Consejo de Dirección acuerda que se dé cuenta del Plan de manera fehaciente, a los representantes sindicales a través de la oportuna convocatoria de la Mesa Técnica.

IV. El Plan de Contingencia ha sido objeto de consideración en la reunión de la Mesa Técnica celebrada en fecha 23 de julio de 2020, a través de videoconferencia. En su seno se indicaron por los representantes sindicales determinadas sugerencias y recomendaciones que han sido incorporadas al Plan y a los correspondientes protocolos.

Por tanto, este Plan de Contingencia definitivo ha sido elaborado contando con la participación de los trabajadores y de los representantes sindicales en el seno de la Mesa Técnica de la Agencia, debiendo proceder a su difusión al personal empleado público y requiriendo la especial implicación de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan.

No obstante, el Plan de Contingencia deberá ser revisado periódicamente y, en todo caso, de manera inmediata y obligatoria, como consecuencia de la materialización de la amenaza. Contando para ello con el asesoramiento material y técnico del SPRL de la Agencia UNIMAT PREVENCIÓN.

Por cuanto queda expuesto, en uso de las funciones atribuidas por la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana y por el artículo 13.1.d) y e) del Reglamento de 27 de junio de 2019, de funcionamiento y régimen interior de la Agencia (DOGV núm. 8582, de 2.07.2019), **RESUELVO:**

PRIMERO.- Ordenar la difusión del *Plan de Contingencia y Continuidad frente al Coronavirus SARS-CoV-2* que se adjunta como documento anexo, resultado de los diferentes procesos de participación al personal funcionario de la Agencia y de la participación y negociación sindical en la Mesa Técnica celebrada el 23 de julio del año en curso.

SEGUNDO.- Ordenar la difusión y observancia de los protocolos que acompañan al Plan de Contingencia y Continuidad frente al Coronavirus SARS-Cov-2, con especial observancia de lo previsto en relación a la coordinación de las actividades empresariales, requiriendo la especial implicación de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Plan.

Se facilitara esta información individual a todo el personal de la Agencia a través del correo electrónico:

priegoslab@antifraucv.es

Ademas dicha información estará a su disposición en:

P:\ADMINISTRACION_RRHH_GE\INFORMACION PREVENCIÓN_COVID- 19

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	2/102



TERCERO.- Dar traslado de la presente resolución, Plan de Contingencia y protocolos Continuidad a los representantes sindicales en el seno de la convocatoria de la Mesa Técnica.

València, a la fecha de la firma
El director de la Agencia de Prevención y Lucha
contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	3/102



PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL CORONAVIRUS SARS-CoV-2

Las recomendaciones incluidas en el presente documento podrán ser revisadas en función de la evolución de la alerta sanitaria y a medida que se disponga de nueva información relativa al Coronavirus SARS-CoV-2, o bien se implemente nueva normativa e instrucciones por la Autoridad Sanitaria y de ámbito laboral.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	4/102



ÍNDICE DEL DOCUMENTO

1. INTRODUCCIÓN

2. OBJETIVO

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN LA AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

- 4.1. Creación de la Comisión de Seguimiento
 - 4.1.1. Funciones de la Comisión de Seguimiento
- 4.2. Definir el escenario de riesgo por la Agencia
- 4.3. Realizar la evaluación de riesgos por exposición a COVID-19
- 4.4. Analizar la actividad de la Agencia para su adaptación a las exigencias sanitarias, higiénicas y de seguridad para minimizar la exposición a CORONAVIRUS SARS-CoV-2
- 4.5. Identificar el personal sensible de la Agencia a los riesgos del COVID-19
- 4.6. Definir, implantar y verificar la adecuación de las medidas particulares adoptadas
- 4.7. Establecer y proporcionar los EPI necesarios para cada puesto de trabajo de la Agencia en función de los niveles de riesgo identificados
- 4.8. Proporcionar a las personas trabajadoras de la Agencia la suficiente formación e información relativa a los riesgos y medidas preventivas a adoptar en relación al COVID-19
- 4.9. Redactar e Implantar procedimientos e instrucciones

ANEXO I. MODELO DE ACTA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

ANEXO II. PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN CASO SOSPECHOSO

ANEXO III. PLANO DE PLANTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	5/102



1. INTRODUCCIÓN

El PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD es el documento recomendado por el Ministerio de Sanidad en su Guía de “Buenas prácticas en los centros de trabajo: medidas para la prevención de contagios del COVID-19” de 11 de abril de 2020, con el objetivo de identificar el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el centro de trabajo y adoptar medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento.

Sobre la necesidad de su realización, el Criterio Operativo n.º 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2) establece que atendiendo al estado de alarma decretado el día 14 de marzo, las distintas medidas de seguridad aprobadas por el Ministerio de Sanidad y que puedan ser publicadas en lo sucesivo, tienen carácter obligatorio.

En consecuencia, el PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD de la **AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU** ha sido elaborado en base a la resolución sobre adopción de medidas internas con motivo del COVID-19 (*n.º 63 de fecha 15/03/2020*), con la participación e información proporcionada por *Dª Mercedes Estellés Chapa, Jefa del Área de Administración, Dº Antonio López Sanchis, Jefe de Unidad de Gestión Administrativa y de Dº Juan José Conejero Vidal, Jefe de Negociado de Soporte Administrativo y Dirección*, y bajo el asesoramiento de *Dº Jordi Tarín Casadó, técnico de prevención de riesgos laborales del equipo interdisciplinar del Servicio de Prevención de UNIMAT PREVENCIÓN*, con la información proporcionada y la obtenida en las fechas de visitas realizadas los días 2, 8 y 14 de Julio de 2020, todo ello respecto a los puestos de trabajo considerados, como un instrumento útil y necesario para contribuir a la anterior citada protección de la seguridad y salud de las personas trabajadoras en la AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU frente a la exposición al SARS-CoV-2.

Este documento responde a la excepcionalidad de la situación de pandemia global que excede del ámbito laboral y está basado en las decisiones y criterios adoptados por la Autoridad Sanitaria. Ha sido elaborado de acuerdo a la normativa e instrucciones procedentes de la Autoridad Sanitaria y del ámbito laboral vigentes a fecha de su redacción.

La AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU no tiene representación legal de los trabajadores en la fecha de toma de datos para la elaboración del Plan de Continuidad.

No obstante, con carácter previo a su aprobación, la Agencia ha transmitido este Plan, a efectos de su conocimiento y participación e integración de las aportaciones a:

- La totalidad de personal de la Agencia, mediante comunicaciones fehacientes de fecha 13 y 17 de julio de 2020.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	6/102



- Al Consell de Direcció de la Agencia, habiendo sido objeto de su consideración en reunión celebrada el 16 de julio de 2020.
- Los representantes sindicales de la Mesa de Negociación, mediante comunicaciones de fecha 13 y 17 de 2020.

Finalmente, ha sido integrado, a efectos de su conocimiento, participación y negociación en el orden del día de la sesión de la Mesa Técnica de la Agencia celebrada el 23 de julio de 2020.

2. OBJETIVO

Tal y como indica la Guía de Buenas prácticas en los centros de trabajo (Ministerio de Sanidad, 11 de abril de 2020), “es aconsejable realizar un plan de contingencia, identificando el riesgo de exposición al virus de las diferentes actividades que se desarrollan en el centro de trabajo, adoptando medidas de protección en cada caso de acuerdo con la normativa aplicable en cada momento”.

Además, el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2 (Ministerio de Sanidad, 14 de julio de 2020) recomienda “establecer planes de continuidad de la actividad ante un aumento de las bajas laborales del personal o en un escenario de incremento del riesgo de transmisión en el lugar de trabajo, con un proceso de participación y acuerdo con la representación legal de los trabajadores.”

Es por este motivo, que el presente PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD constituye no sólo un compendio de las medidas que la Agencia ha implantado y/o tiene previsto adoptar para afrontar la alerta sanitaria provocada por la COVID-19, sino un instrumento de trabajo. De esta manera, en función del riesgo de cada actividad desempeñada, de la evolución del actual escenario y en coherencia con la información publicada por el Ministerio de Sanidad, el Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19 (DOGV núm. 8841/20.06.2020) y el resto de autoridades competentes, entre otras, Presidencia de la Generalitat, Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y Conselleria de Sanitat Universal y Salut Pública, permitirá planificar y establecer dichas medidas necesarias para eliminar o minimizar la potencial exposición al SARS-CoV-2.

Los objetivos de este documento son:

- Constituir un documento guía para la gestión de la actividad preventiva en relación a la exposición a SARS-CoV-2.
- Definir de la implantación de medidas para garantizar la salud de las personas, en función de la exposición al riesgo definida para cada actividad desarrollada en la Agència.
- Controlar la propagación del virus.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	7/102



- Garantizar la continuidad de la actividad, así como la resiliencia necesaria para el retorno a la normalidad lo antes posible y minimizar el posible impacto económico.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD frente al coronavirus será de aplicación al conjunto del personal de la AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU e implicará a las subcontratas que acceden a sus instalaciones y que presten sus servicios en su centro de trabajo sito en Calle Navellos n.º 14 Puerta 3 de Valencia.

- Limpieza del centro de trabajo
- Mantenimiento de equipos de climatización
- Mantenimiento de equipos informáticos
- Mantenimiento de instalaciones (eléctrica e iluminación, fontanería, etcétera.)

De la misma manera incluirá las acciones a llevar a cabo en el caso de actividades en las que se involucren colaboradores, visitantes o atención al público en general:

- Reuniones de trabajo
- Correo y/o paquetería
- Registro
- Acciones de formación impartidas por la Agencia

4. ACTUACIONES ESPECÍFICAS EN LA AGENCIA VALENCIANA ANTIFRAUDE

4.1. Creación de la Comisión de Seguimiento

La AGÈNCIA VALENCIANA ANTIFRAU constituye una Comisión de Seguimiento de la COVID-19, encargada de llevar a cabo un análisis permanente de la situación, centralizar la información y coordinar la implantación de las medidas necesarias para evitar y/o prevenir y controlar eventuales contagios entre los y las integrantes de los diferentes colectivos que forman parte de la Agencia, así como la graduación/intensidad de las medidas preventivas adoptadas a medida que la alerta sanitaria vaya reduciéndose o evolucionando.

Esta Comisión contará con la participación de:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	8/102



Nombre	Cargo	Unidad Administrativa
Titular: D. Antonio López Sanchis Suplente: D ^a . Maria Mercedes Estellés Chapa	Jefe de Unidad de Gestión Administrativa Jefa de Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica	Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica
Titular: D. Joaquín Alventosa Ribelles Suplente: <i>Por determinar</i>	Jefe de Negociado de Soporte Comunicación Institucional	Gabinete de Relaciones Institucionales, Comunicación y Participación
Titular: D ^a M. ^a Amparo García Lluch Suplente: D ^a Amparo Pilar Martí Puertes	Jefa de Servicio de Apoyo y Pericia Jefa de Unidad de Apoyo y Pericia	Dirección de Análisis e Investigación
Titular: D ^a . Teresa Clemente García Suplente: D ^a . M. ^a Isabel Climent Monzó	Directora de Asuntos Jurídicos Letrada	Dirección de Asuntos Jurídicos
Titular: D ^a . Irene Bravo Rey Suplente: D. Xavier Francisco Saá Úbeda	Jefa de Servicio de Prevención Jefe de Negociado Soporte, Prevención y Documentación	Dirección de Prevención, Formación y Documentación
D ^a Beatriz Roca Fernández	Miembro de la Mesa Técnica de la Agencia	
D. Antonio Calderón Benito Suplente: <i>Por determinar</i>	Representante sindical UGT-PV Miembro de la Mesa Técnica de la Agencia	
Vicente Pedro Soler Martínez Suplente: <i>Por determinar</i>	Representante sindical CCOO Miembro de la Mesa Técnica de la Agencia	
Salvador Sanmartín Navarro Suplente: <i>Por determinar</i>	Representante sindical STAS-Intersindical Valenciana Miembro de la Mesa Técnica de la Agencia	

Actuará como asistente, D. Jordi Tarín Casadó, técnico de prevención de riesgos laborales de Unimat Prevención S.L., Servicio de Prevención Ajeno de la Agència y como secretario D. Juan José Conejero Vidal, *jefe de Negociado de Soporte Administrativo y Dirección*, con voz y sin voto.

Se establece el siguiente régimen de sesiones:

Periodicidad: mensual.

Fecha: último miércoles de cada mes.

Hora: 9 horas.

Lugar: preferentemente videoconferencia, en su defecto, Sede de la Agencia.

Esta Comisión, en la que se integran los miembros de la Mesa Técnica de la Agencia, actuará como tal en tanto tenga por objeto cuestiones que afecten a la condiciones de trabajo y de seguridad y salud del personal de la Agencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	9/102



Al personal que forma parte de la Comisión de Seguimiento se le supone el cumplimiento estricto del principio de confidencialidad respecto al tratamiento de información de carácter personal que pueda dar a lugar.

4.1.1. Funciones de la Comisión de Seguimiento

Las funciones de la Comisión de Seguimiento son:

- Analizar la evolución de la alarma provocada por la COVID-19, sobre la base de la información publicada por el Ministerio de Sanidad, el Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19 (DOGV núm. 8841/20.06.2020) y el resto de autoridades competentes, entre otras, Presidencia de la Generalitat, Conselleria de Justicia, Interior y Administración Pública y Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, con especial atención sobre la población trabajadora de la Agencia.

A tal efecto UNIMAT PREVENCIÓN pondrá en conocimiento de la Agencia la información referida, con especial referencia a los cambios respecto a la situación precedente y que obligue o aconseje la adopción de nuevas medidas o la adecuación de las existentes.

- Seguir, analizar e incorporar la normativa actualizada de aplicación a la operativa de la Agencia, contando para ello con el asesoramiento del Servicio de Prevención Ajeno.
- Coordinar la implantación de las medidas organizativas necesarias para prevenir y/o, en su caso, afrontar contagios en el entorno laboral.
- Proponer medidas de protección específica dirigidas al personal que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, sea considerado “especialmente sensible” a los riesgos derivados de la COVID-19.
- Promover la adquisición y puesta a disposición de los materiales higiénicos y los equipos de protección individual que se consideren necesarios en función del nivel de exposición a la COVID-19 existente en cada caso.

A tal efecto, respecto del material reutilizable, en orden a la periodicidad y número de unidades que tengan que ser objeto de entrega al personal, se atenderá a las indicaciones contenidas en las correspondientes fichas técnicas.

Se identifica a la siguiente persona como encargada de la gestión del suministro del material higiénico y de protección:

Nombre y apellidos	Juan José Conejero Vidal
Puesto de trabajo	Jefe de Negociado de Soporte Administrativo y Dirección
Correo electrónico	juan.conejero@antifraucv.es
Teléfono de contacto	962.787.450

En caso de ausencia:

Nombre y apellidos	Beatriz Roca Fernández
Puesto de trabajo	Técnica Superior de Gestión Administrativa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	10/102



Correo electrónico beatriz.roca@antifraucv.es
Teléfono de contacto 962.787.450

- Promover la implantación de las medidas organizativas y técnicas de protección colectiva y fomentar las medidas de protección individuales.
- Proponer el establecimiento de mecanismos de control para asegurar la correcta actualización, implantación y difusión del presente Plan de Continuidad.

Se levantará acta resumen de cada reunión de la Comisión de Seguimiento (Modelo ANEXO I).

4.2. Definir el escenario de riesgo por la Agencia

De acuerdo con lo dispuesto en el *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*, elaborado por el Ministerio de Sanidad, en función de la naturaleza de las actividades llevadas a cabo y los mecanismos de transmisión del CORONAVIRUS SARS-CoV-2, se establecen los siguientes niveles de riesgo:

- **Exposición de riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección por el CORONAVIRUS SARS-CoV-2, sintomático.
- **Exposición de bajo riesgo:** aquellas situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, no incluye contacto estrecho.
- **Baja probabilidad de exposición:** personal que no tiene atención directa al público o, si la tiene, se produce a más de 2 metros de distancia (1.5 una vez superada la Fase 3 del proceso de desescalada), o disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, etc.).

Teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades desarrolladas por la Agència y/o, en su caso, las medidas de protección colectiva adoptadas para evitar eventuales contactos, adjuntamos la siguiente tabla resultante en referencia al Nivel de Riesgo de los puestos de trabajo de la Agencia:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	11/102



ESCENARIO DE RIESGO	
Puesto de Trabajo	Nivel de Riesgo
Director/a Secretario/a de Dirección	Baja probabilidad de exposición
GABINETE DE RELACIONES INSTITUCIONALES, COMUNICACIÓN Y PARTICIPACIÓN - Jefe/a de Gabinete de Relaciones Institucionales, Comunicación y Participación - Jefe/a de Unidad de Relaciones Institucionales, Comunicación y Participación - Jefe/a de Negociado de Soporte Comunicación Institucional	
ADMINISTRACIÓN, RECURSOS HUMANOS Y GESTIÓN ECONÓMICA - Jefe/a de Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica - Jefe/a de Unidad de Gestión Administrativa - Jefe/a de Unidad de Gestión Económica - Técnico/a Superior de Gestión Económica - Jefe/a de Equipo de Gestión Económica y Contratación - Jefe/a de negociado de Soporte Administrativo y Dirección - Técnico/a Superior de Gestión Administrativa - Subalterno/a	
DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN - Director/a de Análisis e Investigación - Jefe/a de Servicio de Apoyo y Pericia - Jefe/a de Servicio de Análisis e Investigación I - Jefe/a de Servicio de Análisis e Investigación II - Jefe/a de Unidad de Análisis e Investigación I - Jefe/a de Unidad de Análisis e Investigación II - Jefe/a de Unidad de Análisis e Investigación III - Jefe/a de Unidad de Apoyo y Pericia - Investigador/a I - Investigador/a II - Jefe/a de Equipo de Análisis e Investigación - Jefe/a de Negociado de soporte a Análisis e Investigación	
SISTEMAS DE INFORMACIÓN - Jefe/a de Servicio de Sistemas de Información - Jefe/a de Unidad de Coordinación Informática - Jefe/a de Unidad de Producción y Explotación de los Sistemas Informáticos	
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN, FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN - Director/a de Prevención, Formación y Documentación - Jefe/a de Servicio de Prevención - Técnico/a de prevención - Técnico/a de prevención - Técnico/a de Prevención Jurídico - Técnico/a de Prevención Jurídico - Jefe/a de Negociado de soporte Prevención y Documentación - Jefe/a de Servicio de Formación - Técnico/a de Formación - Técnico/a de Formación - Jefe/a de Servicio de Documentación e Informes - Jefe/a de Negociado de soporte documentación	
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS - Director/a de Asuntos Jurídicos - Letrado/a - Letrado/a - Letrado/a - Letrado/a - Jefe/a de Unidad de Asuntos Jurídicos - Jefe/a de Equipo de soporte Administrativo y Jurídico - Jefe/a de negociado de Soporte Administrativo y Jurídico	

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	12/102



4.3. Realizar la evaluación de riesgos por exposición a COVID-19

Se dispone de Evaluación de Riesgos por exposición a COVID-19 realizada por UNIMAT PREVENCIÓN, expuesta en la primera reunión celebrada en fecha 02/07/2020 y entregada a la Agencia en fecha 7 de julio de 2020 (RE 2020000464) como documento que tiene por objeto evaluar los riesgos frente a la exposición al nuevo CORONAVIRUS SARS-CoV-2, como primera actividad preventiva establecida en la plica firmada para la prestación del Servicio de Prevención Ajeno.

Esta Evaluación de Riesgos estará en continua revisión en función de la evolución y nueva información que se disponga de la infección por el nuevo coronavirus (COVID-19) comunicada por la Dirección General de Salud Pública. Dada la situación de incertidumbre, la situación epidemiológica actual en nuestro país y el principio de precaución, las medidas recomendadas en este momento, se irán revisando según se disponga de más información sobre la enfermedad y su epidemiológica.

UNIMAT PREVENCIÓN pondrá en conocimiento, de manera inmediata, a la Agencia cualquier alteración de la situación epidemiológica que tenga incidencia sobre el contenido y medidas propuestas y que requiera de nueva adecuación de las mismas, proponiendo las que sean pertinentes.

4.4. Analizar la actividad de la Agencia para su adaptación a las exigencias sanitarias, higiénicas y de seguridad para minimizar la exposición a CORONAVIRUS SARS-CoV-2

Con fecha 02/07/2020 se realiza una primera toma de datos sobre la actividad de la Agencia en los siguientes ámbitos, con el fin de analizar y proponer las medidas preventivas pertinentes, que se revisan y concretan en visita realizada con fecha 08/07/2020:

- Medidas relacionadas con la movilidad y el acceso
- Medidas relacionadas con las zonas comunes
- Medidas relacionadas con las zonas de trabajo
- Medidas Organizativas
- Redacción e Implantación de procedimientos

4.5. Identificar el personal sensible de la Agencia a los riesgos del COVID-19.

Prevía comunicación de la Agencia, el área sanitaria del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales debe evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, estableciendo la naturaleza de especial sensibilidad y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.

Con la evidencia científica disponible a fecha 3 de julio de 2020 (INFORMACION CIENTÍFICA-TÉCNICA. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Actualización, 3 de julio 2020. <https://www.mschs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/ITCoronavirus.pdf>) el Ministerio de Sanidad ha definido como **grupos vulnerables**, con mayor riesgo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	13/102



desarrollar enfermedad grave por COVID las personas que puedan encontrarse en alguna de las siguientes categorías:

a) Mayores

b) presenten las siguientes patologías:

- enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial
- diabetes
- enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- cáncer
- inmunodepresión
- embarazo
- otras enfermedades crónicas [enfermedad hepática crónica, insuficiencia renal crónica, obesidad mórbida (IMG>30)]

Se rellenará cuestionario proporcionado por UNIMAT PREVENCIÓN por cada persona que se encuentre en una de las categorías indicadas en el párrafo anterior, y se remitirá al Servicio de Prevención para su valoración.

4.6. Definir, implantar y verificar la adecuación de las medidas particulares adoptadas

Se detallan a continuación aquellos cambios organizacionales y operativos implantados y/o que deben ponerse en marcha para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones sanitarias, higiénicas y de distanciamiento interpersonal.

Medidas relacionadas con la movilidad y el acceso

☐ Acceso escalonado al centro

- El personal de la Agencia dispone de flexibilidad horaria lo que garantiza un acceso escalonado al centro de trabajo. Quedan habilitadas las dos puertas de acceso a la Agencia para garantizar la separación interpersonal de 1.5 metros en el acceso. Se informa al personal, para que en el caso de coincidir en el acceso al centro de trabajo con otra persona, se mantenga la distancia de seguridad conforme a las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

☐ Desplazamientos y/o viajes en misión

- Se suspenden temporalmente todos los viajes de trabajo. Para su reactivación, la dirección de la Agència o el titular de la unidad administrativa correspondiente, evaluará, de manera previa a su autorización, la necesidad, el motivo, la situación sanitaria del lugar de destino y el medio de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	14/102



desplazamiento, adoptando las medidas preventivas que resulten de aplicación. A tal efecto, podrá recabar la asistencia del Servicio de Prevención Ajeno.

☐ **Desplazamientos in itinere**

- Se informa a todo el personal que la Agencia promueve la adopción de las siguientes medidas en relación a los desplazamientos in itinere:
 1. Priorización del transporte individual, es la opción de movilidad que mejor garantiza la distancia interpersonal de 1.5 metros.
 2. En caso de ir al trabajo andando o en bicicleta, no es necesario el uso de mascarilla. Guardar la distancia interpersonal.
 3. En caso de desplazarse en motocicletas, ciclomotores y vehículos de dos plazas homologadas (conductor y pasajero), pueden viajar dos personas siempre que lleven casco integral con visera, que utilicen mascarilla o que residan en el mismo domicilio. Y siempre con guantes.
 4. En caso de desplazarse en un turismo, extremar las medidas limpieza del vehículo. Podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo, siempre que todas residan en el mismo domicilio. En este supuesto, no será necesario el uso de mascarilla. En el caso que no convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarilla y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.
 5. En el caso de viajar en transporte público guardar la distancia interpersonal con tus compañeros de viaje. Será obligatorio el uso de mascarilla higiénica.

Medidas relacionadas con las zonas comunes

☐ **Control de la sintomatología**

- La Agencia informa a todo el personal que, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, no se podrá acceder al centro de trabajo en caso de presentar cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- **ACCESO PERSONAL AJENO A LA AGENCIA:**
 - x **EMPRESAS DE CORREOS Y MENSAJERIA. NO PERMITIDO.** Entregarán la mercancía en la puerta de acceso a la Agencia y se depositará en la mesa habilitada como registro y mueble adjunto para su tratamiento correspondiente.
 - x **EMPRESAS DE SERVICIOS/MANTENIMIENTO. LIMITADO.** Se ceñirán a los trabajos de servicio/mantenimiento contratado, provistos de mascarilla de protección obligatoriamente, además de cumplir con el resto de medidas de protección / señalización establecidas.
 - x **EMPRESAS/PERSONAL COLABORADORES. PERMITIDO.** Lo harán obligatoriamente provistos de mascarilla de protección y cumpliendo con el resto de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	15/102



medidas de protección / señalización establecidas.

x **REGISTRO. PERMITIDO.** Para la reactivación del registro presencial se habilitará una mesa de uso exclusivo, provista de barrera física (mampara anticontagios como protección colectiva). Las personas que accedan a la Agència lo harán obligatoriamente provistos de mascarilla de protección y cumpliendo con el resto de medidas de protección / señalización establecidas.

☐ **Zonas de entrada y salida de personal**

- Se habilitan las dos puertas de acceso a la Agencia para la entrada y salida del centro de trabajo.

☐ **Sistemas de control de entrada y salida para evitar contagios**

- Respecto a los sistemas de control de tiempo de entrada y salida para evitar potenciales contagios: está pendiente la licitación para la instalación de un sistema de control de tiempo de entrada y salida mediante tarjeta personal, hasta su ejecución el control se realizará mediante su registro en un archivo informático excel habilitado a tal efecto y ubicado en el directorio informático común:
P:\ADMINISTRACION_RRHH_GE\CONTROL DE PRESENCIA.

☐ **Refuerzo de medidas de higiene en el centro**

- El servicio de limpieza del centro de trabajo lo realiza, diariamente y durante 3 horas, el personal de una empresa de servicios.
- Se incide, con la actual empresa responsable de la limpieza de las instalaciones, sobre el procedimiento que está aplicando para eliminar la posible presencia de fómites en los puestos de trabajo y superficies de frecuente contacto.
- Se refuerza la limpieza en superficies haciendo hincapié en pomos, botoneras de ascensor, auricular de teléfono, teclado, descarga automática del sanitario, mostradores, etc. Las superficies que se tocan con frecuencia, las superficies del baño y el inodoro serán limpiadas con material desechable y desinfectadas periódicamente.
- Se cancela temporalmente la utilización de la cocina y de los electrodomésticos, quedando habilitada únicamente la nevera para la conservación de los alimentos. Se podrán utilizar las mesas y las sillas de la cocina siempre y cuando se mantengan las distancias de seguridad y el aforo establecido. Las superficies de las mesas y sillas se limpiarán y desinfectarán después de su utilización.
- Queda suprimida la fuente **dosificadora** de agua potable, así como la utilización de utensilios, pequeño electrodomésticos y menaje de cocina de la Agencia.

A modo informativo, para la limpieza de superficies:

- utilizar siempre dilución recién preparada

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	16/102



- las concentraciones recomendadas a partir de lejías comerciales son:
 - Lejía comercial de 50g/L: añadir 25 mL de lejía en 1 litro de agua.
 - Lejía comercial de 40g/L: añadir 30 mL de lejía en 1 litro de agua.
- En superficies que no se pueda utilizar lejía se utilizará etanol al 70%.
- Se tiene en consideración la ventilación periódica de las instalaciones de forma diaria, como mínimo, por espacio de cinco minutos, cada dos horas aproximadamente. El personal de cada una de las estancias de la Agencia, se responsabilizará de su cumplimiento.
- Se reforzará la limpieza de los filtros de aire y aumentar el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para renovar el aire de manera más habitual.
- Se tendrán en cuenta las recomendaciones de operación y mantenimiento de los sistemas de climatización y ventilación de edificios y locales para la prevención de la propagación del sars-cov-2 publicado por el Ministerio de Sanidad con fecha 22 de Junio de 2020 y sus revisiones posteriores.
 - ✓ Las características de los sistemas de climatización y ventilación, según la información proporcionada por la propiedad es la siguiente:
 - x Zona de trabajo 1: caudal de ventilación 750 m³/hora
 - x Zona de trabajo 2: caudal de ventilación 1.375 m³/hora
 - x Cocina: caudal de ventilación 125 m³/hora
 - x Aseo: extractor temporizado
 - ✓ Las instalaciones cuentan con 13 balcones con puerta de doble hoja y 7 ventanales, lo que permite una ventilación cruzada del centro de trabajo.
- En relación al fondo bibliográfico de la Agencia:
 - ✓ Temporalmente el fondo ya no está en acceso libre (en acceso libre cualquier usuario puede acudir a las estanterías y consultar, autoprestar, devolver, etc.). Mientras dure esta situación todas las interacciones tendrán que estar mediatizadas por el servicio de Documentación que manipulará los libros con guantes y controlará los tiempos de cuarentena de cada libro entre usuarios.
 - ✓ Los libros devueltos se mantendrán en cuarentena, lo más desplegados posible, valorándose la utilización de producto de desinfectación, durante al menos 14 días. En este periodo se depositarán en bolsa y recinto (p.e. armario) imposibilitando su acceso por los usuarios del Fondo o por cualquier otra persona.
 - ✓ El trámite de devolución de los libros se realizará en el espacio habilitado para Registro de la Agencia, en el horario y días que determine el Servicio de Documentación, evitando la coincidencia con el registro de documentos.
 - ✓ Puesto que los libros no van a cambiar de ubicación, ni se pone ningún tipo de barrera física a su acceso, estas medidas de protección colectiva solo son de utilidad si se observan y respetan responsablemente de manera individual por todos los miembros de la AVAF.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	17/102



- ✓ El Servicio de Documentación, adicionalmente, dictará las instrucciones pertinentes para realizar el proceso de devolución de los libros, estableciendo horarios de devolución, y cuanto estime conveniente para garantizar la seguridad en el uso de los elementos que integran el Fondo Bibliográfico.
- En relación al Servicio de Registro y recepción de paquetería:
- ✓ Los documentos que de manera presencial accedan al Registro de la Agencia, y deban ser objeto de registro inmediato, serán manipulados por el personal funcionario con guantes. La documentación registrada será eliminada, no procediéndose a su archivo.
 - ✓ Aquella documentación en papel que no proceda ser eliminada y deba trasladarse a alguna unidad administrativa, será facilitada en fundas transparentes de plástico; y se desinfectarán las fundas, una vez introducida la documentación, por su parte exterior. La unidad administrativa receptora no procederá a su uso hasta transcurridos 10 días naturales desde su recepción.
 - ✓ Aquella documentación que sea facilitada en elementos contenedores de información susceptibles de desinfección, tales como usb, se procederá a su desinfección, mediante desinfectante pulverizante, antes de su entrega a la unidad administrativa correspondiente.
 - ✓ Todo el personal en contacto con envíos y manipulación de correo postal usará guantes adecuados para su manipulación, y al terminar serán desechados y se procederá al lavado con agua y jabón de las manos o a la desinfección con solución hidroalcohólica, evitando tocarse cara, ojos, nariz o boca con los guantes o manos durante todo el proceso.
 - ✓ El material utilizado para desinfección (guantes, papel desechable) así como todo el material de desecho de los envíos de los envíos (sobres, plásticos, cartones, etcétera) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Se aconseja minimizar el uso de papel, utilizando preferentemente documentos en formato digital y medios de comunicación electrónicos.
- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual. Los pañuelos desechables de secado de manos y de cumplimiento de etiqueta respiratoria serán desechados en papeleras con tapa y pedal.
- El material de higiene personal se depositará en la fracción resto pero en el caso en el que se presenten síntomas en el puesto de trabajo, se aislará el contenedor de desechos utilizado por la persona, se extraerá la bolsa de basura colocándole en una segunda bolsa cerrada y se depositará en la fracción resto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	18/102



☐ **Acceso y circulación en el centro de trabajo**

- Se implantan, como medidas organizativas, que las zonas de tránsito de mayor afluencia permanezcan abiertas (puertas de despacho, puertas de separación entre zonas de trabajo, puertas correderas...) evitando contactos en pomos, manivelas... y evitar así potenciales contagios por contacto.

☐ **Priorización del uso de la escalera frente al ascensor**

- Se prioriza la utilización de la escalera en lugar del ascensor para el acceso a la Agencia. En caso de no poder adoptarse la medida, el uso del ascensor quedará restringido a una única persona por uso/turno y se establecerán medios de desinfección de manos y pulsadores tras el uso del mismo.

☐ **Aprovisionamiento de material de limpieza para reforzar la higienización diaria**

- Se mantiene un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar.

☐ **Disponibilidad de productos de higiene al personal**

- Se provee al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales higiénicas, adaptándose a la actividad desarrollada.

Puesto de trabajo	Productos de higiene	Forma en la que se le aprovisiona
TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGÈNCIA	Dispensadores individuales y en zonas comunes de gel hidroalcohólico	Individual y reposición periódica.

☐ **En caso de sospecha de contagio, disponibilidad de cubos con tapa y accionamiento con pedal para residuos desechables**

- Se dispone de cubos con tapa y accionamiento con pedal para residuos desechables en todos los aseos de la Agencia.

☐ **Cálculo y límite del aforo en las zonas comunes (incluyendo aquellas de dimensiones reducidas)**

- EL AFORO MÁXIMO PERMITIDO para garantizar una distancia de 1,5 metros entre personas en CADA UNA DE LAS ESTANCIAS/SALAS DEL CENTRO DE TRABAJO, ACCESOS y ÁREAS DE USO COMÚN teniendo en cuenta las dimensiones de cada una de ellas, la ubicación y dimensión del mobiliario, equipos de trabajo, y la distribución y dimensiones de los puestos de trabajo es:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	19/102



Estancia	Aforo máximo permitido	Medidas específicas que garantizan el respeto del Aforo máximo permitido
Sala de juntas (31,26 m ²)	7	Señalizar el aforo máximo (garantizándose siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla)
Vestíbulo (oficina 2) (11,4 m ²)	2	Señalizar el aforo máximo (garantizándose siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla)
Baño 1 (3,8 m ²)	1	Señalizar el aforo máximo (uso obligatorio mascarilla)
Baño 2 (9,53 m ²)	1	Señalizar el aforo máximo (uso obligatorio mascarilla)
Área de descanso 3 (24 m ²)	2	Señalizar el aforo máximo (garantizándose siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla)
Baño 3 (7 m ²)	1	Señalizar el aforo máximo (uso obligatorio mascarilla)
Baño 4 (4,5 m ²)	1	Señalizar el aforo máximo (uso obligatorio mascarilla)
Archivo (12 m ²)	3	Señalizar el aforo máximo (garantizándose siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla)

☐ **Cartelería informativa**

- Se suministrará la cartelería en los siguientes puntos estratégicos, visibles tanto para personal propio como para personal externo, de las recomendaciones para el uso de las instalaciones de la Agencia, así como las medidas higiénicas implementadas.

Lugar	Tipo de cartelería
Acceso a la Agència Zona de trabajo 1 Zona de trabajo 2 Resto estancias	- Distancia interpersonal - Conductas higiénicas: lavado de manos, uso de gel, etiqueta respiratoria - Uso obligatorio de mascarilla - De suelo: marcando rutas de acceso
En cada estancia de las indicadas en el punto anterior	Aforo máximo

- Se facilitará esta información individual a todo el personal de la Agència a través del correo electrónico priegoslav@antifraucv.es, además dicha información está a disposición en:
P:\ADMINISTRACION_RRHH_GE\INFORMACIÓN PREVENCIÓN_COVID- 19

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	20/102



Medidas relacionadas con las zonas de trabajo

☐ Cálculo y límite del aforo en las salas/zonas de trabajo

- Se calcula el aforo máximo permitido y se señaliza, para garantizar una distancia de 1.5 metros entre personas en los despachos y zonas de trabajo 1 y 2, teniendo en cuenta sus dimensiones, la ubicación y las dimensión del mobiliario.

Sala/Zona de Trabajo	Aforo máximo permitido
Despacho 1 (22 m ²)	4 (garantizándose siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales)
Despacho 2 (16 m ²)	3 (garantizándose siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales)
Despacho 3 (20 m ²)	4 (garantizándose siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales)
Despacho 4 (24 m ²)	4 Singularidad: uso compartido habitual (garantizándose siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales)
Despacho 5 (26 m ²)	3 Singularidad: uso individual pero con frecuente acceso de otro personal (garantizándose siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales)
Zona de trabajo 1 (46 m ²) +(30 m ²)	11 - 7 (garantizándose siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales y en caso de movimiento por el ocupante del puesto de trabajo)
Zona de trabajo 2 (130 m ²) +(20 m ²) (10 m ²) (21 m ²)	32 - 4 - 2 - 4 (garantizándose siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales y en caso de movimiento por el ocupante del puesto de trabajo)

Identificación zonas en anexo III

☐ Garantizar la separación de 1.5 metros entre los trabajadores en las zonas de trabajo ESTÁTICOS y DINÁMICOS

- EN LOS PUESTOS DE TRABAJO se garantizará la separación de 1.5 metros entre el personal, instalando en caso necesario barreras físicas como medida de protección colectiva.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	21/102



Tipo de Trabajo	Zona de Trabajo	Tipo de acotación/ señalización	Necesidad de Ajuste
Estático	Zona de trabajo 1	- Dotación de barreras físicas laterales (mamparas anticontagios como protecciones colectivas *) en las mesas de trabajo con dimensiones 1,60x0,80 metros)	En caso de imposibilidad de adoptar medidas de acotación será necesaria la adopción de medidas de ajuste, tales como las que seguidamente se indican: - Reubicación de los puestos de trabajo y/o mobiliario. - Disminución del número de personas presentes a las estrictamente necesarias.
Estático	Zona de trabajo 2	- El propio mobiliario (mesas de trabajo con dimensiones de 1,80x0,85 metros) - Dotación de barreras físicas laterales (mamparas anticontagios como protecciones colectivas *) en las mesas de trabajo con dimensiones 1,60x0,80 metros	En caso de imposibilidad de adoptar medidas de acotación será necesaria la adopción de medidas de ajuste, tales como las que seguidamente se indican: - Reubicación de los puestos de trabajo y/o mobiliario. - Disminución del número de personas presentes a las estrictamente necesarias.

(*) Mamparas de materiales transparentes (plástico duro rígido, metacrilato, cristal, ...) para no obstaculizar la visibilidad del personal. Los materiales serán resistentes a rotura por impacto y fáciles de limpiar y desinfectar. Las barreras dispondrán, si fuera necesario, de elementos que las hagan fácilmente identificables para evitar riesgo de golpes o choques.

☐ **Límite de los movimientos interdepartamentales** de personal dentro de la Agencia. Se minimizan los movimientos interdepartamentales dentro de la Agencia atendiendo a la responsabilidad del personal, estableciendo como obligatoria la utilización de mascarilla de protección cuando no se pueda garantizar la separación de seguridad de 1.5 metros entre el personal.

☐ **Uso individual de equipos de trabajo compartidos, teléfonos, ordenadores, etc.**

- El personal de la Agencia ocupará el puesto de trabajo asignado, salvo causa justificada y autorizada. En este último supuesto tanto el puesto como los equipos de trabajo quedarán limpios y desinfectados tras su utilización.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	22/102



- Se va a potenciar un uso individual de los equipos de trabajo (ordenadores fijos y portátiles, teléfonos, ...) informando al personal de la Agència. En el caso de combinar teletrabajo con trabajo presencial, el personal deberá utilizar el equipamiento informático asignado de manera individual.
- En el caso de necesidad de utilizar algún material TIC no asignado, deberá informarse al servicio TIC de tal necesidad, para su autorización y control.
- Se prioriza, por parte del personal Sistemas de Información, la intervención en los equipos informáticos del personal de la Agència preferentemente por asistencia remota, seguidamente mediante la utilización teclado y ratón auxiliar propio, y finalmente en el caso de tener que hacerlo sobre el equipo informático del usuario mediante el uso de guantes de único uso, garantizando la desinfección después de su uso.

☐ **Disponer de producto desinfectante junto a zonas de equipos de trabajo compartidos**

- Se dispone en las proximidades de los equipos de trabajo compartidos, de solución desinfectante para la limpieza de éstos.

Zona de Trabajo	Ubicación de la Solución	Tipo de Producto
Pasillo zona de trabajo 1: destructora de papel	Pasillo zona de trabajo 1	Gel hidroalcohólico
Cocina	Cocina	Gel hidroalcohólico
Cocina: mesas y sillas	Cocina	Dilución de limpieza y desinfección Papel de limpieza
Zona de trabajo 1 y 2: mandos equipos A/A	Junto a los mandos equipos A/A	Gel hidroalcohólico

Medidas Organizativas

☐ **Identificación de procesos esenciales para el funcionamiento de la Agencia. Identificación de los puntos críticos que puedan inducir a un fallo en el sistema de protección implementado.**

- Se identifican los siguientes puntos críticos y/o procesos esenciales para el funcionamiento de la Agencia según la siguiente tabla:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	23/102



Escenario	Tipo (esencial / crítico)	Unidad Responsable control
Empresas de correos/mensajería	Crítico	Administración, Recursos Humanos, Gestión Económica En caso de entrega derivada de contrataciones realizadas la dirección/área/servicio responsable del contrato
Empresas de servicios y/o mantenimiento	Crítico	Responsable del contrato
Empresas/Personal colaboradores	Crítico	Dirección/área/servicio de la que se derive la relación
Registro	Crítico	Titulares de la unidades administrativas a las que esté adscrito el personal de la Agencia con funciones de registro
Garantizar la continuidad organizativa y la prestación de la actividad.	Esencial	Titulares de las unidades administrativas
Garantizar los procesos necesarios para el abono de la nómina mensual del personal y la gestión de los procesos de incapacidades temporales	Esencial	Unidad de Gestión Administrativa
Realizar las contrataciones de urgencia que se deriven de esta situación de emergencia sanitaria excepcional. Garantizar los servicios de pago de nómina, pago a proveedores y plazos de pago	Esencial	Unidad de Gestión Económica

☐ **Priorización del teletrabajo y minimización del número de trabajadores concurrentes.**

- El personal de la Agència continuará desarrollando la actividad profesional mediante teletrabajo hasta la implantación de las medidas preventivas establecidas en el presente plan.
- En el supuesto de desarrollar la actividad profesional presencialmente en el centro de trabajo, y hasta la implantación de las citadas medidas, se considerará la reducción del tiempo de permanencia en la Agència a lo estrictamente necesario, atendiendo a la vuelta escalonada que se establezca y la reducción al mínimo del número de personas que concurren en él.
- La ocupación de las mesas de trabajo con dimensiones 1,60x0,80 metros se realizará de manera que quede una mesa libre entre los puestos de trabajo ocupados, en tanto no se implante las correspondientes medidas preventivas.
- La ocupación de las mesas de trabajo con dimensiones de 1,80x0,85 metros, permite la distancia de seguridad de 1,5 metros. No obstante, se realizará preferentemente de manera alterna; en tanto no se implanten las correspondientes medidas preventivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	24/102



☐ **Definición de un responsable del seguimiento del Plan de Continuidad**

- Se designa a la Comisión de Seguimiento de la COVID-19 como responsable para el seguimiento del Plan de Continuidad, desarrollo de las funciones encomendadas y la formulación de las propuestas correspondientes a la dirección de la Agencia.
- La Comisión de Seguimiento adoptará las medidas en orden a procurar el traslado de cuanto se deriva del presente PLAN DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DE LA ACTIVIDAD a la propia Agencia o entidades externas, mediante la distribución de las tareas que en él se contienen.
- La Comisión de Seguimiento de la COVID-19 realizará un registro acreditativo de las acciones implantadas.
- La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces sea necesario, con o sin la asistencia del técnico de prevención según considere sea necesario o no.

☐ **Coordinación de Actividades Empresariales**

- Se implantará el procedimiento de coordinación de actividades empresariales incluyendo información específica sobre pautas higiénicas y de distanciamiento interpersonal.
- En el caso de que el personal de la Agència deba acceder a otros centros de trabajo ajenos a la propia empresa, éstos deberán conocer con carácter previo los procedimientos e instrucciones de aplicación comprometiéndose a su cumplimiento.
- La celebración de cualquier tipo de curso y actividad formativa (asistencia de personal a cursos no organizados por la Agencia, formación organizada e impartida por la Agencia en otros centros, etc.) se realizará preferentemente en modalidad no presencial. En el caso de realizarlas en modalidad presencial se cumplirá con las indicaciones de las autoridades sanitarias, y las indicaciones del Servicio de Prevención Ajeno.

☐ **Establecimiento de un canal de comunicación con los trabajadores/as**

- Se establece como canal de comunicación para difundir la información de forma fehaciente, actualizada y habitual así como para recoger sugerencias e inquietudes relacionadas con la emergencia sanitaria el correo electrónico del personal de la Agència y/o la comunicación por WhatsApp, sistemas de comunicación implementados en herramientas corporativas.
- Los comunicados oficiales de la Agència, las comunicaciones entre el personal al Área de Administración, Recursos Humanos y Gestión Económica, y entre los miembros de la Comisión de Seguimiento, se realizarán a través de la cuenta de correo priesgoslab@antifraucv.es.
- Se designa responsable de la práctica de estas comunicaciones al personal funcionario que desempeñe el puesto de trabajo número 28 Jefe/a de Negociado de Soporte Administrativo y Dirección. Se proveerá su sustitución en caso de ausencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	25/102



- Para garantizar la desconexión digital todo el personal deberá disponer de sistemas de comunicación corporativos (cuenta de correo y móvil de uso corporativos) que permitan la recepción de las comunicaciones derivadas de este plan de actuación.

☐ **Establecimiento de procedimientos y herramientas de Gestión psicosocial de las personas trabajadoras**

- Se dispone de las siguientes medidas en el ámbito de la gestión psicosocial proporcionadas por el Servicio de Prevención Ajeno:
 - Lista básica de comprobación para la gestión psicosocial a la vuelta al trabajo en la situación de pandemia por la Covid-19.
 - Consejos básicos para el afrontamiento psicosocial.
 - Técnicas de afrontamiento psicosocial: píldora meditación.
 - Técnicas de afrontamiento psicosocial: píldora proactividad (trabajar la capacidad de control ante la situación).

4.7. Establecer y proporcionar los EPI necesarios para cada puesto de trabajo de la Agencia en función de los niveles de riesgo identificados

Se facilita al personal los equipos de protección para la protección frente a la exposición a la COVID-19

- Mascarillas quirúrgicas (UNE EN 14683:2019+AC:2019) o mascarillas higiénicas reutilizables (UNE EN 0065:2020).
- Guantes de protección (UNE EN 374-5 VIRUS:2016).
- **Las mascarillas confeccionadas particularmente y por consiguiente no homologadas, no están autorizadas dentro del entorno laboral.**
- Tampoco está autorizado el uso de las mascarillas provistas de válvula de exhalación ya que no suponen una barrera eficaz para el resto de los trabajadores circundantes al usuario.
- Las pantallas faciales **NO** suponen una alternativa al uso de las mascarillas de protección y no deben usarse fuera del entorno establecido por la evaluación de riesgos vigente.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN

Puesto de Trabajo	Protección Respiratoria UNE EN 14683:2019 +AC:2019 6 UNE EN 0065:2020	Guantes UNE EN 374-5 VIRUS:2016
TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA AGÈNCIA		Opcional

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	26/102



4.8. Proporcionar a las personas trabajadoras de la Agència la suficiente formación e información relativa a los riesgos y medidas preventivas a adoptar en relación al COVID-19

Se relaciona la siguiente propuesta de información y formación (lista no exhaustiva) a poner a disposición del personal de la Agència:

Información:

☐ Información de pautas de actuación antes de acudir al centro de trabajo en caso de sintomatología, contacto estrecho y vulnerables

Referente a pautas de actuación de responsabilidad individual:

- En caso de presentar cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debes acudir al trabajo y tienes que contactar con el teléfono de atención al COVID-19 de tu comunidad autónoma (Comunidad Valenciana 900 300 555) o con tu centro de atención primaria y seguir sus instrucciones. No debes acudir a tu puesto de trabajo hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para las demás personas.
- En caso de haber estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso, mientras el caso presentaba síntomas a una distancia menor de 1.5 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o has compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debes acudir a tu puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días.
- En caso de ser vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) informa a la Agència de tal circunstancia, para que ésta lo ponga en conocimiento de los servicios sanitarios del Servicio de Prevención Ajeno para su valoración.
- Si se tienen dudas, tomarse la temperatura y si esta es superior a 37,5 °C quedarse en casa, abstenerse de acudir al trabajo e informar a la organización según lo definido en el punto anterior.
- En todos los casos deberás comunicar tales circunstancias de forma inmediata a la Unidad de Gestión Administrativa, a través del correo recursoshumanos@antifraucv.es

☐ Información sobre desplazamientos al trabajo

Respecto a los DESPLAZAMIENTOS al trabajo:

- En la medida de lo posible se debe priorizar el transporte individual. Esta opción de movilidad es la que mejor garantiza la distancia interpersonal de 1.5 metros.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	27/102



- En caso de ir al trabajo andando, en bicicleta o moto, no es necesario el uso de mascarilla. Guarda la distancia interpersonal.
- En caso de desplazarse en motocicletas, ciclomotores y vehículos de dos plazas homologadas (conductor y pasajero), pueden viajar dos personas siempre que o lleven casco integral con visera, o utilicen mascarilla o que residan en el mismo domicilio. Y siempre con guantes
- En caso de desplazarse en un turismo, extrema las medidas limpieza del vehículo. Podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo, siempre que todas residan en el mismo domicilio. En este supuesto, no será necesario el uso de mascarilla. En el caso que no convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarilla y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.
- En el caso de viajar en transporte público guarda la distancia interpersonal con tus compañeros de viaje. Será obligatorio el uso de mascarilla higiénica.

□ **Información sobre acceso al centro de trabajo y sistemas de control de acceso.**

Se informa a la totalidad de la plantilla sobre las medidas que ha adoptado la Agència para evitar el contagio persona a persona (acceso y horarios, sistema de fichaje).

- Acceso escalonado: flexibilidad horaria.
- Acceso al centro de trabajo: quedan habilitadas las dos puertas de acceso a la Agencia para garantizar la separación interpersonal de 1.5 metros. En el caso de coincidir en el acceso al centro de trabajo con otra persona, mantener la distancia de seguridad.
- Sistema de Fichaje: acceso a un archivo informático excel habilitado a tal efecto y ubicado en el directorio informático común
P:\ADMINISTRACION_RRHH_GE\CONTROL DE PRESENCIA.
- Incorporación de Barreras Físicas en los Puestos de Trabajo del tipo:



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	28/102



☐ **Información al personal en caso de no poder adoptar medidas de separación respecto a las vías de circulación interiores, pasillos, zonas de trabajo y zonas comunes**

Se informa a la totalidad de la plantilla que en las siguientes zonas (vías de circulación interiores, pasillos, zonas de trabajo y zonas comunes, etc.) no es posible adoptar medidas de separación de 1.5 metros, por lo que se recuerda:

- La importancia de mantener las distancias de seguridad interpersonales y de evitar cruces cuando se utilicen dichas vías.
- Se recuerda también la obligatoriedad del uso obligatorio de la mascarilla de protección cuando no se garantice la distancia de seguridad de 1.5 metros. En todo caso, es obligatorio su uso fuera del puesto individual de trabajo.

☐ **Información sobre medidas de seguridad en reuniones**

Respecto a las REUNIONES:

- Se evitarán, en la medida de lo posible, las reuniones presenciales.
- Para aquellas reuniones presenciales imprescindibles, reducir al máximo posible el número de participantes en las reuniones, cumpliendo con los aforos máximos establecidos, y limitando las convocatorias a las personas estrictamente necesarias, evitando la coincidencia de una misma línea de responsables y/o técnicos de un mismo ámbito.
- Usar salas con buena ventilación, dejando un tiempo mínimo de 10 minutos entre reunión y reunión.
- Potenciar reuniones no presenciales siempre que sea posible, priorizando los canales telemáticos.
- Limitar los movimientos dentro de la Agencia del personal externo a las áreas donde se requiera su presencia. Aplicar al personal externo las mismas medidas de higiene y protección que al personal propio.

☐ **Información sobre Grupos de Vulnerabilidad**

Se informa al personal de la Agencia en relación a la necesidad de comunicar al Área de Recursos Humanos los supuestos de personas trabajadoras consideradas vulnerables o que hayan tenido un contacto estrecho frente a un caso sospechoso o confirmado de coronavirus según el siguiente criterio:

VULNERABLES: Con la evidencia científica disponible a fecha 3 de julio de 2020 (INFORMACION CIENTÍFICA-TÉCNICA. Enfermedad por coronavirus, COVID-19. Actualización, 3 de julio 2020. <https://www.mscbs.gob.es/en/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/ITCoronavirus.pdf>) el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	29/102



con mayor riesgo de desarrollar enfermedad grave por COVID las personas que puedan encontrarse en alguna de las siguientes categorías:

a) Mayores

b) presenten las siguientes patologías:

- enfermedades cardiovasculares e hipertensión arterial
- diabetes
- enfermedad pulmonar obstructiva crónica
- cáncer
- inmunodepresión
- embarazo
- otras enfermedades crónicas [enfermedad hepática crónica, insuficiencia renal crónica, obesidad mórbida (IMC>30)]

CONTACTOS ESTRECHOS:

De conformidad con el documento *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de covid-19* (actualizado 9 julio de 2020) del Ministerio de Sanidad, el estudio y seguimiento de los contactos estrechos tiene como objetivo realizar un diagnóstico temprano en los contactos estrechos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático.

Se clasifica como **contacto estrecho**:

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. convivientes, visitas) y durante más de 15 minutos.
- Se considera contacto estrecho en un avión, tren u otro medio de transporte de largo recorrido (y siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) a cualquier persona situada en un radio de dos asientos alrededor de un caso y a la tripulación o personal equivalente que haya tenido contacto con dicho caso.

Se remitirá listado con la identidad de dichas personas al Servicio de Prevención.

Tanto en el caso del listado y cuestionario de personal vulnerable como en el del listado de contactos estrechos, se revisará por el servicio de Vigilancia de la Salud del Servicio de Prevención, que emitirá el informe o certificado correspondiente en aquellos casos que proceda y así se decida, siempre dentro de los límites establecidos por las administraciones públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	30/102



☐ **Información sobre medidas higiénicas en el puesto de trabajo**

Respecto a las medidas higiénicas, contemplar:

- Prestar atención y respetar la señalización de seguridad.
- Mantener al menos 1.5 metros de distancia interpersonal y evitar el saludo con contacto físico.
- Lavado de las manos regularmente con agua y jabón o con un desinfectante para manos a base de alcohol (tipo de gel hidroalcohólico).
- Cubrirse la nariz y la boca cuando se tosa y/o estornude, con un pañuelo desechable o con la curva del codo. Tirar el pañuelo utilizado y a continuación realizar un lavado de manos.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Se recomienda:
 - x evitar el uso maquillaje.
 - x llevar el pelo recogido.
 - x el uso de gafas en lugar de lentillas.
- Evitar fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.
- Evitar compartir útiles de trabajo como teléfonos, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva posterior a cada uso.
- Realizar un uso individual de las zonas comunes de reducidas dimensiones (aseos, ascensor, etc.). Uso de la escalera frente al del ascensor.

☐ **Información sobre medidas higiénicas en el ámbito del hogar**

En referencia a medidas de prevención de contagios e higiene también en el hogar, incluir los consejos editados por el Ministerio de Sanidad en la siguiente guía:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Medidas_higienicas_COVID-19.pdf

Información actualizada en

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/ciudadania.htm>

☐ **Información a subcontratas que acceden al centro de trabajo**

Respecto a las subcontratas que acceden al centro, contemplar:

- Informar a las subcontratas de que las personas con fiebre, síntomas como tos y dificultad respiratoria, odinofagia (dolor de garganta producido al tragar fluidos), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (alteración en el sentido del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, compatibles con el Covid-19, o que hayan mantenido contacto estrecho

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	31/102



con casos sospechosos probables y/o confirmados de Covid-19, tiene prohibido acceder a la Agència.

- En caso de padecer síntomas los días posteriores a la visita al centro de trabajo de la Agència, informar inmediatamente indicando los días de visita y las personas con las que se mantuvo un contacto a una distancia inferior a 1.5 metros.
- Consultar regularmente la información entregada mediante el procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales, se actualizará en función de la evolución de la alerta sanitaria y de la normativa de aplicación.
- Mantener al menos 1.5 metros de distancia interpersonal.
- Evitar el saludo con contacto físico.
- En el caso en el que se no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1.5 metros o no exista una barrera física de protección, uso obligatorio de mascarilla de protección.
- En el caso de personal de limpieza, todas las tareas deben realizarse con mascarilla de protección y guantes de un solo uso.
- Prestar atención y respetar la señalización de seguridad.
- Desplazamientos al centro de trabajo preferentemente de manera individual.
- Si se comparte vehículo, seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias (distancia de seguridad, limpieza de elementos, equipos de protección, ...).
- Realizar un uso individual de las zonas comunes de reducidas dimensiones (aseo, ascensor, etc.).
- Uso de la escalera frente al del ascensor.
- Lavarse las manos regularmente.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Cubrirse la nariz y la boca cuando se tosa y/o estornude, con un pañuelo desechable o con la curva del codo. Tirar el pañuelo utilizado y a continuación realizar un lavado de manos.
- Evitar compartir útiles de trabajo. Si no es posible intensificar la limpieza tras su uso.
- Evitar la asistencia presencial a reuniones.
- Se recomienda:
 - x Llevar las unas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
 - x Evitar el uso de lentillas.
 - x Retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados
 - x Se recomienda llevar el pelo recogido.
- Evitar fumar, beber o comer sin lavarse antes las manos y evitar compartir comida/enseres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	32/102



Formación:

- ☐ Formación específica del personal en materia de COVID-19.
- ☐ Información sobre la implantación del Plan de Continuidad

4.9. Redactar e Implantar procedimientos e instrucciones

Se detalla a continuación los procedimientos y/o instrucciones de trabajo que recogen las recomendaciones sanitarias, higiénicas y de distanciamiento interpersonal a aplicar:

- ☐ Protocolo/procedimiento limpieza del centro de trabajo.
- ☐ Protocolo/procedimiento de gestión psicosocial.
- ☐ Protocolo/procedimiento de coordinación de actividades empresariales respecto del peligro de exposición por COVID-19.
- ☐ Protocolo/procedimiento relativo a la movilidad y acceso del personal de la Agencia.
- ☐ Protocolo/procedimiento relativo al acceso y uso de las zonas de trabajo.
- ☐ Instrucciones uso de protección respiratoria frente a la exposición al Coronavirus (SARS-Cov-2).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	33/102



ANEXO I. MODELO DE ACTA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Fecha:	Horario:	Emplazamiento:
--------	----------	----------------

Asistentes:	
-	-
-	-
-	-
-	-

Orden del día:

Resumen de la reunión y conclusiones:

Documentación adjunta:

Próxima reunión:

Elaborada por:

V.º B.º (miembros Comisión Seguimiento)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	34/102



ANEXO II. PROCEDIMIENTO ACTUACIÓN CASO SOSPECHOSO

1. OBJETO

El objetivo es la detección precoz de cualquier caso que pueda tener infección activa y que, por tanto, pueda transmitir la enfermedad, así como acción fundamental en el control y seguimiento de los casos y de los contactos en el entorno laboral.

El seguimiento de los contactos laborales estrechos tiene a su vez como objetivo realizar un diagnóstico temprano en los contactos estrechos que inicien síntomas y evitar la transmisión en periodo asintomático y paucisintomático (con escasa y/o poca sintomatología).

2. DEFINICIÓN

Se considera **caso sospechoso** de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire. Otros síntomas atípicos como la odinofagia (dolor de garganta producido al tragar fluidos), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (alteración en el sentido del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

Caso probable a aquella persona con infección respiratoria aguda grave con cuadro clínico y radiológico compatible con COVID-19 y resultados de PCR negativos, o casos sospechosos con PCR no concluyente.

Nos encontramos con **Caso confirmado**

con infección activa:

- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso y con PCR positiva.
- Persona que cumple criterio clínico de caso sospechoso, con PCR negativa y resultado positivo a IgM por serología de alto rendimiento (no por test rápidos).
- Persona asintomática con PCR positiva con Ig G negativa o no realizada.

con infección resuelta:

- Persona asintomática con serología Ig G positiva independientemente del resultado de la PCR (PCR positiva, PCR negativa o no realizada).

Caso descartado: caso sospechoso con PCR negativa e IgM también negativa, si esta prueba se ha realizado, en el que no hay una alta sospecha clínica.

Finalmente, se clasifica como **Contacto Estrecho:**

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o sociosanitario que no ha utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 metros (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos.
- Cualquier persona que haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor del caso, así como la tripulación que haya tenido contacto con dicho caso.

(Definición contenida en el documento *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de covid-19* (actualizado 9 julio de 2020) del Ministerio de Sanidad).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	35/102



3. ALCANCE

El alcance del presente documento será de aplicación para todo el personal que pueda constituir un contrato estrecho, caso probable o caso sospechoso en relación con la actividad habitual de la empresa.

4. APLICACIÓN

En el caso de detectar caso sospechoso de contagio entre el personal de la Agència o confirmación de caso, se actuará de la siguiente:

4.1. ACTUACIÓN DE LA EMPRESA

Si el caso detectado se encuentra en el centro de trabajo deberá hacer uso de **maskarilla quirúrgica** (UNE EN 14683) e inmediatamente abandonar el centro de trabajo. Se deberá comunicar a la persona de contacto de la Agència, Dº Juan José Conejero Vidal, Jefe de Negociado de Soporte Administrativo y Dirección y al Servicio de Prevención Ajeno. El caso sospechoso se **autoaislará** en el domicilio y contactará con el Sistema Público de Salud.

En el caso que no fuera posible su traslado inmediato a su domicilio, aislar al personal afectado, preferiblemente en una habitación separada y a puerta cerrada, y si es posible, abrir una ventana para ventilar. Proporcione maskarilla quirúrgica al personal trabajador afectado. Si se trata de una emergencia (caso con síntomas graves como dificultades respiratorias), llamar de inmediato a los servicios hospitalarios de urgencias. Restrinja al mínimo necesario el contacto con los trabajadores afectados. Toda persona que preste asistencia al trabajador/a afectado debe llevar una maskarilla FFP2 (UNE EN 149), gafas (UNE EN 166) y guantes (UNE-EN ISO 374.5:2016). El material de higiene personal generado durante este tiempo, se aislará en el contenedor de desechos disponible en la sala, se extraerá la bolsa de basura colocándola en una segunda bolsa cerrada y se depositará en la fracción resto. Limpiar y desinfectar las zonas utilizadas por el trabajador/a afectado (Consultar el listado de virucidas el Ministerio de Sanidad).

En el momento que se detecte un caso sospechoso entre el personal de la Agencia se iniciarán las actividades de identificación de contactos estrechos. El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso hasta el momento en el que el caso es aislado. En los casos asintomáticos confirmados por PCR, los contactos se buscarán desde 2 días antes de la fecha de diagnóstico.

Cualquier persona que sea identificada como contacto estrecho deberá ser informada que se le iniciará una vigilancia activa o pasiva, siguiendo los protocolos establecidos por la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanitat Universal y Salud Pública.

En cumplimiento del deber de Coordinación empresarial, se efectuará comunicación a las empresas externas para identificar los posibles contactos estrechos y poder comunicarlo a la autoridad Sanitaria.

4.2. NOTIFICACIÓN

Se informará al servicio sanitario del servicio de prevención ajeno de riesgos laborales quien elaborará el informe para que quede acreditada la indicación de incapacidad temporal (IT), con el fin de facilitar a los servicios de atención primaria o Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social su tramitación.

El personal que no sean sanitarios o sociosanitarios, que sean casos confirmados serán manejados de la misma forma que la población general en cuanto al aislamiento. El seguimiento y el alta serán supervisados por su médico de atención primaria o del trabajo, de la forma que se establezca en cada comunidad autónoma.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	36/102



Los casos sospechosos se notificarán de forma agregada y diaria, y los casos confirmados serán de declaración obligatoria urgente y los brotes en el momento de la detección del brote, tal y como establece la *Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19*. Las Comunidades y las Ciudades Autónomas establecerán los procedimientos y circuitos a seguir en cada caso, teniendo en consideración el Acuerdo de 19 de junio, del Consell, sobre medidas de prevención frente a la Covid-19 (DOGV núm. 8841/20.06.2020).

4.3. MANEJO DE CASOS

Todos los casos sospechosos se mantendrán en aislamiento a la espera del resultado de prueba diagnóstica (se realizará una PCR u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) en las primeras 24 horas, y se iniciará la búsqueda de sus contactos estrechos.

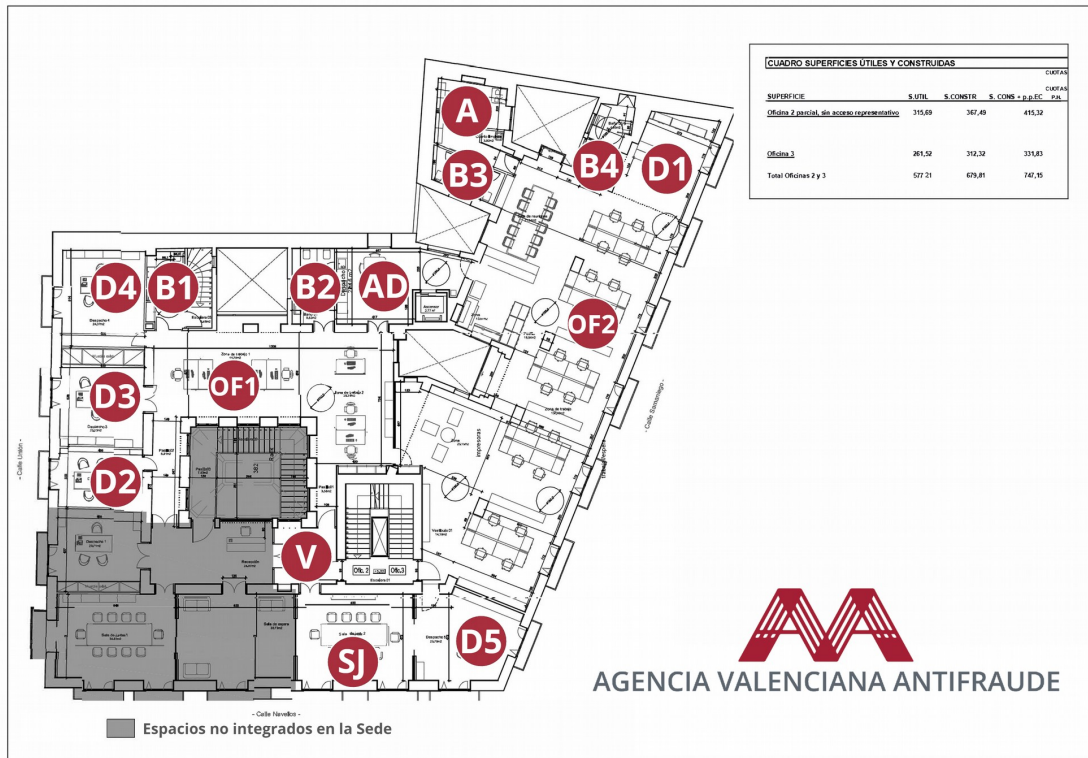
El seguimiento será supervisado hasta el alta médica de la forma que se establezca en cada Comunidad Autónoma por la Dirección General de Salud Pública de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

5. AISLAMIENTO EN CENTRO DE TRABAJO

Si una empleada o empleado público comenzara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se aislará de manera voluntaria en el Área de Descanso, procediéndose a comunicarlo de manera inmediata al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (SPRL) y se llamará al 900 300 555, para indicar lo sucedido y recibir las instrucciones relativas a la manera de actuación a seguir, tanto para la persona sintomática como para las restantes de las del centro de trabajo que hayan tenido contacto con ella.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	37/102





ANEXO III. PLANO DE PLANTA

- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| D1. Despacho 1 | B1. Baño 1 |
| D2. Despacho 2 | B2. Baño 2 |
| D3. Despacho 3 | B3. Baño 3 |
| D4. Despacho 4 | B4. Baño 4 |
| D5. Despacho 5 | V. Vestíbulo |
| OF 1. Oficina 1 (acceso puerta 2) | SJ. Sala de Juntas |
| OF 2. Oficina 2 (acceso puerta 3) | AD. Área descanso |
| A. Archivo (sala servidores) | |



**INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS
PROTOCOLO PARA EL ACCESO Y USO DE LAS ZONAS DE TRABAJO
CENTRO DE TRABAJO: CALLE NAVELLOS, 14-2ª Y 3ª – VALÈNCIA
FECHA: JULIO 2020**

INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

La Agencia informa a todo el personal que, siguiendo las recomendaciones de las autoridades sanitarias, no se podrá acceder al centro de trabajo en caso de presentar cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.

Se adoptan las siguientes medidas relativa al acceso al centro de trabajo y uso de las zonas de trabajo:

1. Acceso de personal ajeno a la Agencia
2. Zonas de entrada y salida de personal de la Agencia
3. Sistemas de control de entrada y salida para evitar contagios
4. Uso de determinadas zonas o servicios
5. Acceso y circulación en el centro de trabajo
6. Priorización del uso de la escalera frente al ascensor
7. Disponibilidad de productos de higiene al personal
8. Cálculo y límite del aforo en las zonas comunes (incluyendo aquellas de dimensiones reducidas)
9. Cálculo y límite del aforo en las salas/zonas de trabajo
10. Límite de los movimientos interdepartamentales de personal dentro de la Agencia.
11. Uso individual de equipos de trabajo compartidos, teléfonos, ordenadores, etc.
12. Disponer de producto desinfectante junto a zonas de equipos de trabajo compartidos
13. Establecimiento de procedimientos , equipos de protección individual y herramientas de Gestión psicosocial de las personas trabajadoras

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	39/102



14. Información sobre medidas higiénicas en el puesto de trabajo
15. Información sobre medidas de seguridad en reuniones en la Agencia

<https://sede.antifraucv.es/>

<https://www.antifraucv.es>

Tel. +34 962 787 450

CIF: Q4601431B

Carrer Navells núm. 14 pta. 3. 46003 València

1. ACCESO DE PERSONAL AJENO A LA AGENCIA.

x EMPRESAS DE CORREOS Y MENSAJERIA. NO PERMITIDO.

Entregarán la mercancía en la puerta de acceso a la Agencia y se depositará en la mesa habilitada como registro y mueble adjunto para su tratamiento correspondiente.

x EMPRESAS DE SERVICIOS/MANTENIMIENTO. LIMITADO.

Se ceñirán a los trabajos de servicio/mantenimiento contratado, provistos de mascarilla de protección obligatoriamente, además de cumplir con el resto de medidas de protección / señalización establecidas.

x EMPRESAS/PERSONAL COLABORADORES. PERMITIDO.

Lo harán obligatoriamente provistos de mascarilla de protección y cumpliendo con el resto de medidas de protección / señalización establecidas.

x REGISTRO. PERMITIDO.

Para la reactivación del registro presencial se habilitará una mesa de uso exclusivo, provista de barrera física (mampara anticontagios como protección colectiva).

Las personas que accedan a la Agencia lo harán obligatoriamente provistos de mascarilla de protección y cumpliendo con el resto de medidas de protección / señalización establecidas.

2. ZONAS DE ENTRADA Y SALIDA DE PERSONAL

- Se habilitan las dos puertas de acceso a la Agencia para la entrada y salida del centro de trabajo.
- El personal accederá o saldrá, por la puerta 2 o 3 en función de la ubicación de su puesto de trabajo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	40/102



3. SISTEMAS DE CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA PARA EVITAR CONTAGIOS

- Respecto a los sistemas de control de tiempo de entrada y salida para evitar potenciales contagios:

Está pendiente la licitación para la instalación de un sistema de control de tiempo de entrada y salida mediante tarjeta personal, hasta su ejecución, el control se realizará mediante su registro en un archivo informático excel habilitado a tal efecto y ubicado en el directorio informático común:

P:\ADMINISTRACION_RRHH_GE\CONTROL DE PRESENCIA.

4. USO DE DETERMINADAS ZONAS O SERVICIOS

- En relación al Servicio de Registro y recepción de paquetería:
 - Los documentos que de manera presencial accedan al Registro de la Agencia, y deban ser objeto de registro inmediato, serán manipulados por el personal funcionario con guantes. La documentación registrada será eliminada, no procediéndose a su archivo.
 - Aquella documentación en papel que no proceda ser eliminada y deba trasladarse a alguna unidad administrativa, será facilitada en fundas transparentes de plástico; y se desinfectarán las fundas, una vez introducida la documentación, por su parte exterior. La unidad administrativa receptora no procederá a su uso hasta transcurridos 10 días naturales desde su recepción.
 - Aquella documentación que sea facilitada en elementos contenedores de información susceptibles de desinfección, tales como usb, se procederá a su desinfección, mediante desinfectante pulverizante, antes de su entrega a la unidad administrativa correspondiente.
 - Todo el personal en contacto con envíos y manipulación de correo postal usará guantes adecuados para su manipulación, y al terminar serán desechados y se procederá al lavado con agua y jabón de las manos o a la desinfección con solución hidroalcohólica, evitando tocarse cara, ojos, nariz o boca con los guantes o manos durante todo el proceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	41/102



- El material utilizado para desinfección (guantes, papel desechable) así como todo el material de desecho de los envotorios de los envíos (sobres, plásticos, cartonajes, etcétera) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Se aconseja minimizar el uso de papel, utilizando preferentemente documentos en formato digital y medios de comunicación electrónicos.
- En relación al fondo bibliográfico de la Agencia:
 - Temporalmente el fondo ya no está en acceso libre (en acceso libre cualquier usuario puede acudir a las estanterías y consultar, autoprestar, devolver, etc.). Mientras dure esta situación todas las interacciones tendrán que estar mediatizadas por el servicio de Documentación que manipulará los libros con guantes y controlará los tiempos de cuarentena de cada libro entre usuarios.
 - Los libros devueltos se mantendrán en cuarentena, lo más desplegados posible, valorándose la utilización de producto de desinfección, durante al menos 14 días. En este periodo se depositarán en bolsa y recinto (p.e. armario) imposibilitando su acceso por los usuarios del Fondo o por cualquier otra persona.
 - El trámite de devolución de los libros se realizará en el espacio habilitado para Registro de la Agencia, en el horario y días que determine el Servicio de Documentación, evitando la coincidencia con el registro de documentos.
 - Puesto que los libros no van a cambiar de ubicación, ni se pone ningún tipo de barrera física a su acceso, estas medidas de protección colectiva solo son de utilidad si se observan y respetan responsablemente de manera individual por todos los miembros de la AVA.
- Se cancela temporalmente la utilización de la cocina y de los electrodomésticos, quedando habilitada únicamente la nevera para la conservación de los alimentos. Se podrán utilizar las mesas y las sillas de la cocina siempre y cuando se mantengan las distancias de seguridad y el aforo establecido. Las superficies de las mesas y sillas se limpiarán y desinfectarán después de su utilización por el usuario de las mismas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	42/102



- Queda suprimida la fuente **dosificadora** de agua potable, así como la utilización de utensilios, pequeño electrodomésticos y menaje de cocina de la Agencia.
- Se procederá a la ventilación periódica de las instalaciones de forma diaria, como mínimo, por espacio de cinco minutos, cada dos horas aproximadamente. El personal de cada una de las estancias de la Agencia, se responsabilizará de su cumplimiento.
- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual. Los pañuelos desechables de secado de manos y de cumplimiento de etiqueta respiratoria serán desechados en papeleras con tapa y pedal. El material de higiene personal se depositará en la fracción resto pero en el caso en el que se presenten síntomas en el puesto de trabajo, se aislará el contenedor de desechos utilizado por la persona, se extraerá la bolsa de basura colocándole en una segunda bolsa cerrada y se depositará en la fracción resto.

5. ACCESO Y CIRCULACIÓN EN EL CENTRO DE TRABAJO

- Se implantan, como medidas organizativas, que las zonas de tránsito de mayor afluencia permanezcan abiertas (puertas de despacho, puertas de separación entre zonas de trabajo, puertas correderas...) evitando contactos en pomos, manivelas... y evitar así potenciales contagios por contacto.

6. PRIORIZACIÓN DEL USO DE LA ESCALERA FRENTE AL ASCENSOR

- Se prioriza la utilización de la escalera en lugar del ascensor para el acceso a la Agencia. En caso de no poder adoptarse la medida, el uso del ascensor quedará restringido a una única persona por uso/turno y se establecerán medios de desinfección de manos y pulsadores tras el uso del mismo.

7. DISPONIBILIDAD DE PRODUCTOS DE HIGIENE AL PERSONAL

- Se proveerá al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales higiénicas, adaptándose a la actividad desarrollada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	43/102



Puesto de trabajo	Productos de higiene	Forma en la que se le aprovisiona
TODOS LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA Agencia	Dispensadores individuales y en zonas comunes de gel hidroalcohólico	Individual y reposición periódica.

8. CÁLCULO Y LÍMITE DEL AFORO EN LAS ZONAS COMUNES (INCLUYENDO AQUELLAS DE DIMENSIONES REDUCIDAS)

- EL AFORO MÁXIMO PERMITIDO para garantizar una distancia de 1,5 metros entre personas en CADA UNA DE LAS ESTANCIAS/SALAS DEL CENTRO DE TRABAJO, ACCESOS y ÁREAS DE USO COMÚN teniendo en cuenta las dimensiones de cada una de ellas, la ubicación y dimensión del mobiliario, equipos de trabajo, y la distribución y dimensiones de los puestos de trabajo es:

Estancia	Aforo máximo permitido	Medidas específicas que garantizan el respeto del Aforo máximo permitido
Sala de juntas (31,26 m ²)	7	En todo caso debe procurarse siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla
Vestíbulo (oficina 2) (11,4 m ²)	2	En todo caso debe procurarse siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla
Baño 1 (3,8 m ²)	1	Uso obligatorio mascarilla

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	44/102



Estancia	Aforo máximo permitido	Medidas específicas que garanticen el respeto del Aforo máximo permitido
Baño 2 (9,53 m ²)	1	Uso obligatorio mascarilla
Área de descanso 3 (24 m ²)	2	En todo caso debe procurarse siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla
Baño 3 (7 m ²)	1	Uso obligatorio mascarilla
Baño 4 (4,5 m ²)	1	Uso obligatorio mascarilla
Archivo (12 m ²)	3	En todo caso debe procurarse siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla

9. CÁLCULO Y LÍMITE DEL AFORO EN LAS SALAS/ZONAS DE TRABAJO

- Se calcula el aforo máximo permitido y se señalizará, para garantizar una distancia de 1,5 metros entre personas en los despachos y zonas de trabajo 1 y 2, teniendo en cuenta sus dimensiones, la ubicación y las dimensiones del mobiliario.

Sala/Zona de Trabajo	Aforo máximo permitido
Despacho 1 (22 m ²)	4 Debe respetarse siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	45/102



Sala/Zona de Trabajo	Aforo máximo permitido
Despacho 2 (16 m ²)	3 Debe respetarse siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales
Despacho 3 (20 m ²)	4 Debe respetarse siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales
Despacho 4 (24 m ²)	4 Singularidad: uso compartido habitual Debe respetarse siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales
Despacho 5 (26 m ²)	3 Singularidad: uso individual pero con frecuente acceso de otro personal Debe respetarse siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	46/102





Sala/Zona de Trabajo	Aforo máximo permitido
Zona de trabajo 1 (46 m ²) +(30 m ²)	11 - 7 Debe respetarse siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales y en caso de movimiento por el ocupante del puesto de trabajo
Zona de trabajo 2 (130 m ²) +(20 m ²) (10 m ²) (21 m ²)	32 – 4 – 2 – 4 Debe respetarse siempre la distancia mínima de 1,5 entre asistentes, ventilación y siendo en todo caso obligatorio el uso de mascarilla por los visitantes no habituales y en caso de movimiento por el ocupante del puesto de trabajo

<https://sede.antifraucv.es/>

<https://www.antifraucv.es>

Tel. +34 962 787 450

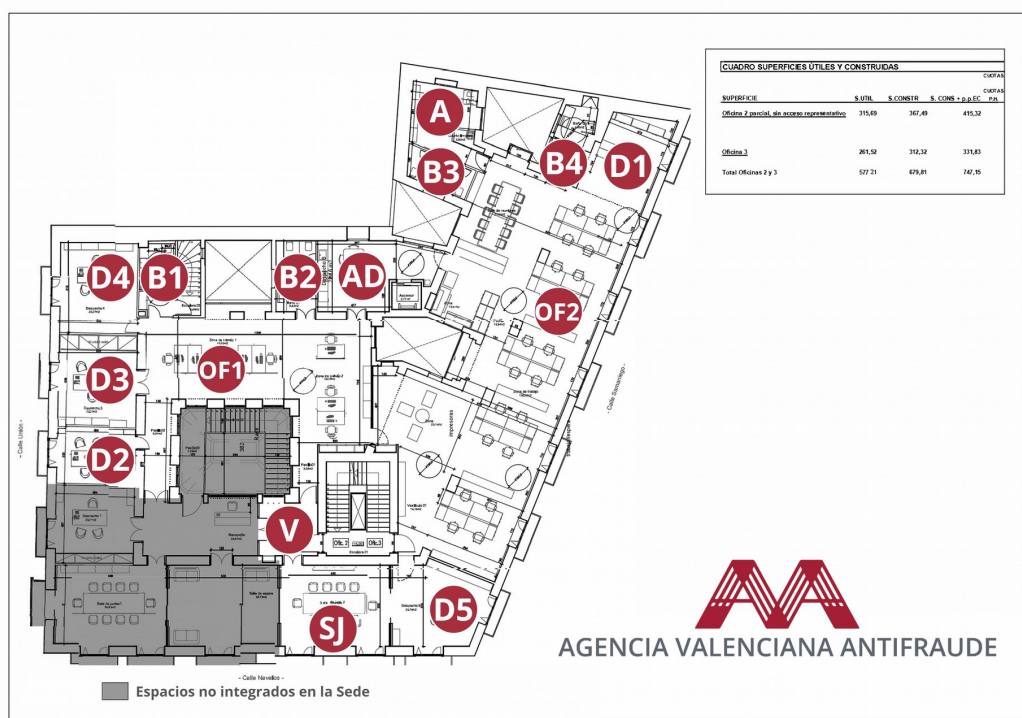
CIF: Q4601431B

Carrer Navells núm. 14 pta. 3. 46003 València

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	47/102



IDENTIFICACIÓN ZONAS:



- | | |
|-----------------------------------|--------------------|
| D1. Despacho 1 | B1. Baño 1 |
| D2. Despacho 2 | B2. Baño 2 |
| D3. Despacho 3 | B3. Baño 3 |
| D4. Despacho 4 | B4. Baño 4 |
| D5. Despacho 5 | V. Vestíbulo |
| OF 1. Oficina 1 (acceso puerta 2) | SJ. Sala de Juntas |
| OF 2. Oficina 2 (acceso puerta 3) | AD. Área descanso |
| A. Archivo (sala servidores) | |

PROTOCOLO PARA EL ACCESO Y USO DE ZONAS DE TRABAJO
Pág. 10 de 15
VERSION 24/07/2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	48/102



10. LÍMITE DE LOS MOVIMIENTOS INTERDEPARTAMENTALES DE PERSONAL DENTRO DE LA AGENCIA.

Se deben minimizar los movimientos interdepartamentales dentro de la Agencia atendiendo a la responsabilidad del personal.

En las siguientes zonas, vías de circulación interiores, pasillos, zonas de trabajo y zonas comunes, etcétera, no es posible adoptar medidas de separación de 1,5 metros, por lo que se recuerda:

- La importancia de mantener las distancias de seguridad interpersonales y de evitar cruces cuando se utilicen dichas vías.
- Se recuerda también la obligatoriedad del uso obligatorio de la mascarilla de protección cuando no se garantice la distancia de seguridad de 1,5 metros. En todo caso, es obligatorio su uso fuera del puesto individual de trabajo.

11. USO INDIVIDUAL DE EQUIPOS DE TRABAJO COMPARTIDOS, TELÉFONOS, ORDENADORES, ETC.

- El personal de la Agencia ocupará el puesto de trabajo asignado, salvo causa justificada y autorizada. En este último supuesto, tanto el puesto como los equipos de trabajo quedarán limpios y desinfectados tras su utilización por el usuario del mismo.
- El personal debe hacer un uso individual de los equipos de trabajo (ordenadores fijos y portátiles, teléfonos, ...). En el caso de combinar teletrabajo con trabajo presencial, el personal deberá utilizar el equipamiento informático asignado de manera individual.
- En el caso de necesidad de utilizar algún material TIC no asignado, deberá informarse al servicio TIC de tal necesidad, para su autorización y control.
- Se prioriza, por parte del personal Sistemas de Información, la intervención en los equipos informáticos del personal de la Agencia preferentemente por asistencia remota, seguidamente mediante la utilización teclado y ratón auxiliar propio, y finalmente en el caso de tener que hacerlo sobre el equipo informático del usuario mediante el uso de guantes de único uso, garantizando la desinfección después de su uso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	49/102



12. DISPONER DE PRODUCTO DESINFECTANTE JUNTO A ZONAS DE EQUIPOS DE TRABAJO COMPARTIDOS

- Se dispondrá en las proximidades de los equipos de trabajo compartidos, de solución desinfectante para la limpieza de éstos.

Zona de Trabajo	Ubicación de la Solución	Tipo de Producto
Pasillo zona de trabajo 1: destructora de papel	Pasillo zona de trabajo 1	Gel hidroalcohólico
Cocina	Cocina	Gel hidroalcohólico
Cocina: mesas y sillas	Cocina	Dilución de limpieza y desinfección Papel de limpieza
Zona de trabajo 1 y 2: mandos equipos A/A	Junto a los mandos equipos A/A	Gel hidroalcohólico

13. ESTABLECIMIENTO DE PROCEDIMIENTOS, EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL Y HERRAMIENTAS DE GESTIÓN PSICOSOCIAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

- Se dispone de las siguientes medidas en el ámbito de la gestión psicosocial proporcionadas por el Servicio de Prevención Ajeno:
 - Lista básica de comprobación para la gestión psicosocial a la vuelta al trabajo en la situación de pandemia por la Covid-19. Destinatarios: personas responsables de equipos de trabajo (responsables de unidades administrativas).
 - Consejos básicos para el afrontamiento psicosocial.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	50/102



- Técnicas de afrontamiento psicosocial: píldora meditación.
- Técnicas de afrontamiento psicosocial: píldora proactividad (trabajar la capacidad de control ante la situación).
- Se facilitará al personal los equipos de protección para la protección frente a la exposición a la COVID-19:

- Mascarillas quirúrgicas (UNE EN 14683:2019+AC:2019) o mascarillas higiénicas reutilizables (UNE EN 0065:2020).

Serán las mascarillas higiénicas reutilizables de uso preferente en el centro de trabajo. Las mascarillas quirúrgicas se reservan para las personas que puedan acceder a la Agencia por razón de reuniones de trabajo, o para el personal de la Agencia que deba trasladarse a otros centros de trabajo en el desempeño de sus funciones.

- Guantes de protección (UNE EN 374-5 VIRUS:2016). Solo para los usos expresamente establecidos.
- **Las mascarillas confeccionadas particularmente y por consiguiente no homologadas, no están autorizadas dentro del entorno laboral.**
- Tampoco está autorizado el uso de las mascarillas provistas de válvula de exhalación ya que no suponen una barrera eficaz para el resto de los trabajadores circundantes al usuario.
- Las pantallas faciales **NO** suponen una alternativa al uso de las mascarillas de protección y no deben usarse fuera del entorno establecido por la evaluación de riesgos vigente.

Las mascarillas higiénicas se entregarán a los empleados de la Agencia mensualmente, atendido al número de usos que se indique por el proveedor, según la correspondiente ficha técnica.

14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS HIGIÉNICAS EN EL PUESTO DE TRABAJO

Respecto a las medidas higiénicas, contemplar:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	51/102



- Prestar atención y respetar la señalización de seguridad.
- Mantener al menos 1,5 metros de distancia interpersonal y evitar el saludo con contacto físico.
- Lavado de las manos regularmente con agua y jabón o con un desinfectante para manos a base de alcohol (tipo de gel hidroalcohólico).
- Cubrirse la nariz y la boca cuando se tosa y/o estornude, con un pañuelo desechable o con la curva del codo. Tirar el pañuelo utilizado y a continuación realizar un lavado de manos.
- Las uñas deben llevarse cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
- Se recomienda:
 - x evitar el uso maquillaje.
 - x llevar el pelo recogido.
 - x el uso de gafas en lugar de lentillas.
- Evitar fumar, beber o comer sin lavarse previamente las manos.
- Evitar compartir útiles de trabajo como teléfonos, auriculares, bolígrafos y demás elementos, asegurando en caso contrario una limpieza exhaustiva posterior a cada uso.
- Realizar un uso individual de las zonas comunes de reducidas dimensiones (aseos, ascensor, etc.). Uso de la escalera frente al del ascensor.

15. INFORMACIÓN SOBRE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN REUNIONES EN LA AGENCIA

Respecto a las REUNIONES:

- Se evitarán, en la medida de lo posible, las reuniones presenciales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	52/102



- Para aquellas reuniones presenciales imprescindibles, reducir al máximo posible el número de participantes en las reuniones, cumpliendo con los aforos máximos establecidos, y limitando las convocatorias a las personas estrictamente necesarias, evitando la coincidencia de una misma línea de responsables y/o técnicos de un mismo ámbito.
- Usar salas con buena ventilación, dejando un tiempo mínimo de 10 minutos entre reunión y reunión.
- Potenciar reuniones no presenciales siempre que sea posible, priorizando los canales telemáticos.
- Limitar los movimientos dentro de la Agencia del personal externo a las áreas donde se requiera su presencia. Aplicar al personal externo las mismas medidas de higiene y protección que al personal propio.

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

<http://prevencio.gva.es/es/covid-19>

Ante esta crisis sanitaria es muy importante para nosotros la RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, por lo que te pedimos especial cuidado a la hora de respetar estas medidas.

Gracias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	53/102





**INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
CENTRO DE TRABAJO: CALLE NAVELLOS, 14-2ª Y 3ª – VALÈNCIA
FECHA: JULIO 2020**

INFORMACIÓN DE RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Riesgo de caídas de personas al mismo nivel	- Extremar la precaución al desplazarse por suelos o superficies mojadas. - Mantener el orden y la limpieza durante la realización de cualquier tarea. - Recoger toda la herramienta y/o material al finalizar las tareas. - No tender cables, conducciones, mangueras, etc. por las zonas de paso. - Dejar libres de obstáculos las zonas de paso. Si no es posible, señalizar las zonas de trabajo o de almacenamiento cuando interfieran en zona de paso. - Utilizar, en caso necesario, calzado de seguridad equipo certificado y con marcado "CE". - Si la iluminación es escasa, utilizar medios auxiliares y comunicar dicha situación a los responsables de la Agència.
Riesgos derivados de la falta de orden y limpieza	- Los trabajadores de las subcontratas colaboraran en mantener el orden y la limpieza en todas las zonas donde desarrollen su trabajo. - Se evitará la acumulación de suciedad y se facilitará la rápida eliminación de los residuos para reducir los riesgos de caídas y de incendio. - Todos los trabajadores colaborarán en la eliminación de los vertidos que supongan riesgo de caídas al mismo nivel comunicándolo al personal de limpieza. - Se mantendrán expeditas los pasillos, vías de circulación, puertas y accesos y sobre todo las salidas de emergencia. - Todo material deberá almacenarse en los lugares apropiados y destinados a tal fin (estanterías, cajones, almacenes, etc.).
Riesgos derivados de la manipulación de productos químicos (tareas de limpieza, etc.)	- Se deberá disponer de toda la información sobre los riesgos y medidas de seguridad necesarias para manipular los productos peligrosos. Todos los envases deberán estar correctamente etiquetados y se dispondrá de las Fichas de Datos de Seguridad de las sustancias peligrosas manipuladas. - Utilizar los Equipos de Protección Individual indicados en las fichas de datos de seguridad de los productos manipulados, certificados y con marcado "CE".

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Pág. 1 de 5

VERSIÓN 24/07/2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	54/102



INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES CENTRO DE TRABAJO: CALLE NAVELLOS, 14-2ª Y 3ª – VALÈNCIA FECHA: JULIO 2020	
INFORMACIÓN DE RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
	- Almacenar en lugares adecuados según sus características. Sobre todo prestar atención a los productos inflamables. - No comer, ni beber, ni fumar durante la manipulación de estas sustancias. - Lavarse bien las manos después de la manipulación de estas sustancias.
Caídas en el tránsito por la escalera fija de acceso a la Agencia	- Transitar con precaución por la escalera fija de acceso a la Agencia, no correr, no saltar los peldaños, caminar a velocidad normal. - No leer documentos, hablar con el móvil de forma distraída, etc. al transitar por las escaleras de acceso al centro de trabajo.
Riesgos derivados de la falta de coordinación de actividades empresariales	- Elaborar la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de las obras y servicios contratados, y el nombramiento de recurso preventivo, en caso necesario. - Informar, de manera previa al inicio de la actividad, sobre las actividades de su empresa que puedan interferir con riesgo o generar riesgos para los trabajadores concurrentes. - Establecer los medios de coordinación que sean necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos al personal.
Riesgos derivados de situaciones de emergencia	- Queda terminantemente prohibido fumar en el centro de trabajo de la Agencia. - Antes de realizar cualquier trabajo con riesgo de incendio se debe solicitar autorización a los responsables de la Agencia. - En caso de detección de un incendio, o de una situación de emergencia se dará cuenta inmediata al personal de la Agencia. Si no fuera posible, avisar al 112. - En caso de alarma se seguirán las instrucciones del personal de la Agencia, en caso de que se proceda a evacuar el centro de trabajo siga las siguientes pautas: * No corra, ni grite, ni retroceda a recoger objetos personales por valiosos que sean ni lleve consigo objetos voluminosos. * Siga la señalización de emergencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	55/102





**INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
CENTRO DE TRABAJO: CALLE NAVELLOS, 14-2ª Y 3ª – VALÈNCIA
FECHA: JULIO 2020**

INFORMACIÓN DE RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
	* Nunca utilice los ascensores en caso de evacuación. * Cuando llegue a la calle procure localizar al personal de la Agencia y comuníquese que ha salido. - En caso de presenciar un accidente o una emergencia médica: 1. Proteja al herido y no lo mueva si no es imprescindible para salvarlo 2. Avise al personal de la Agencia. 3. Socorra, solo si esta capacitado y formado para ello.
Riesgo biológico por exposición a Coronavirus SARS-CoV-2 (Baja probabilidad de exposición)	- Las personas con fiebre, síntomas como tos y dificultad respiratoria, odinofagia (dolor de garganta producido al tragar fluidos), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (alteración en el sentido del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, compatibles con el Covid-19, o que hayan mantenido contacto estrecho con casos sospechosos probables y/o confirmados de Covid-19, tiene prohibido acceder a la Agencia. - En caso de padecer síntomas los días posteriores a la visita al centro de trabajo de la Agencia, deberá informar inmediatamente indicando los días de visita y las personas con las que se mantuvo un contacto a una distancia inferior a 1,5 metros. - El acceso a la Agencia se realizará garantizando la separación interpersonal de 1,5 metros de distancia. - Uso de la escalera frente al del ascensor. - El uso del ascensor quedará restringido a una única persona. - Es obligatorio lavarse las manos con gel hidroalcohólico a la entrada a la Agencia. - Uso obligatorio de mascarilla de protección durante la permanencia en la Agencia. - No se permitirá el acceso a la Agencia sin mascarilla de protección. - Cumplimiento obligatorio de las medidas de protección / señalización establecidas en la Agencia. - Prestar atención y respetar la señalización de seguridad. - Mantener durante la permanencia en la Agencia de al menos 1,5 metros de distancia interpersonal. - Evitar el saludo con contacto físico.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Pág. 3 de 5

VERSIÓN 24/07/2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	56/102





**INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
CENTRO DE TRABAJO: CALLE NAVELLOS, 14-2ª Y 3ª – VALÈNCIA
FECHA: JULIO 2020**

INFORMACIÓN DE RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
	- Evitar el contacto físico con cualquier material del centro. - Realizar un uso individual de las zonas comunes de reducidas dimensiones (aseo, ascensor, etc.). - No se permite el acceso y utilización de los aseos, salvo urgencia. - Lavarse las manos regularmente. - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. - Cubrirse la nariz y la boca cuando se tosa y/o estornude, con un pañuelo desechable o con la curva del codo. Tirar el pañuelo utilizado y a continuación realizar un lavado de manos. - Se recomienda: * Llevar las unas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos. * Evitar el uso de lentillas. * Retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados * Se recomienda llevar el pelo recogido.
Riesgo biológico por exposición a Coronavirus SARS-CoV-2 (Baja probabilidad de exposición)	En los desplazamientos a la Agencia, se recomienda: 1. En la medida de lo posible se debe priorizar el transporte individual. Esta opción de movilidad es la que mejor garantiza la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. 2. En caso de ir al trabajo andando o en bicicleta, no es necesario el uso de mascarilla. Guarda la distancia interpersonal. 3. En caso de desplazarse en motocicletas, ciclomotores y vehículos de dos plazas homologadas (conductor y pasajero), pueden viajar dos personas siempre que o lleven casco integral con visera, o utilicen mascarilla o que residan en el mismo domicilio. Y siempre con guantes 4. En caso de desplazarse en un turismo, extrema las medidas limpieza del vehículo. Podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo, siempre que todas residan en el mismo domicilio. En este supuesto, no será necesario el uso de mascarilla. En el caso que no convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarilla y respeten la máxima distancia posible entre los

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Pág. 4 de 5

VERSIÓN 24/07/2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	57/102



**INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
CENTRO DE TRABAJO: CALLE NAVELLOS, 14-2ª Y 3ª – VALÈNCIA
FECHA: JULIO 2020**

INFORMACIÓN DE RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
	ocupantes. 5. En el caso de viajar en transporte público guarda la distancia interpersonal con tus compañeros de viaje. Será obligatorio el uso de mascarilla higiénica

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

<http://prevencio.gva.es/es/covid-19>

Ante esta crisis sanitaria es muy importante para nosotros la RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, por lo que te pedimos especial cuidado a la hora de respetar estas medidas.

Gracias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	58/102



**INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS
PROTOCOLO RELATIVO A LA MOVILIDAD Y ACCESO DEL PERSONAL
DE LA AGENCIA
CENTRO DE TRABAJO: CALLE NAVELLOS, 14-2ª Y 3ª – VALÈNCIA
FECHA: JULIO 2020**

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PERSONAL EN EL ACCESO AL CENTRO DE TRABAJO, DURANTE EL TRANSPORTE EN ITÍNERE Y EN MISIÓN FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-Cov-2)

<https://sede.antifraucv.es/>

<https://www.antifraucv.es>

Tel. +34 962 787 450

CIF: Q4601431B

Carrer Navellos núm. 14 pta. 3. 46003 València

1. ACCESO ESCALONADO AL CENTRO

- El personal de la Agencia dispone de flexibilidad horaria lo que garantiza un acceso escalonado al centro de trabajo.
- Quedan habilitadas las dos puertas de acceso a la Agencia para garantizar la separación interpersonal de 1,5 metros en el acceso.
- El personal accederá o saldrá, por la puerta 2 o 3 en función de la ubicación de su puesto de trabajo.
- Se informa al personal, para que en el caso de coincidir en el acceso al centro de trabajo con otra persona, se mantenga la distancia de seguridad conforme a las recomendaciones de las autorizadas sanitarias.

2. DESPLAZAMIENTOS Y/O VIAJES EN MISIÓN

- Se suspenden temporalmente todos los viajes de trabajo. Para su reactivación, la dirección de la Agencia o el titular de la unidad administrativa correspondiente, evaluará la necesidad, el motivo, la situación sanitaria del lugar de destino y el medio de desplazamiento, adoptando las medidas preventivas que resulten de aplicación.

A tal efecto, podrá recabar la asistencia del Servicio de Prevención Ajeno.

3. DESPLAZAMIENTOS IN ITINERE

- Se informa a todo el personal que la Agencia promueve la adopción de las siguientes medidas en relación a los desplazamientos in itinere:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	59/102



1. Priorización del transporte individual, es la opción de movilidad que mejor garantiza la distancia interpersonal de 1,5 metros.
2. En caso de ir al trabajo andando o en bicicleta, no es necesario el uso de mascarilla. Guardar la distancia interpersonal.
3. En caso de desplazarse en motocicletas, ciclomotores y vehículos de dos plazas homologadas (conductor y pasajero), pueden viajar dos personas siempre que lleven casco integral con visera, que utilicen mascarilla o que residan en el mismo domicilio; y, siempre con guantes.
4. En caso de desplazarse en un turismo, extremar las medidas limpieza del vehículo. Podrán viajar tantas personas como plazas tenga el vehículo, siempre que todas residan en el mismo domicilio. En este supuesto, no será necesario el uso de mascarilla. En el caso que no convivan en el mismo domicilio, podrán desplazarse dos personas por cada fila de asientos, siempre que utilicen mascarilla y respeten la máxima distancia posible entre los ocupantes.
5. En el caso de viajar en transporte público guardar la distancia interpersonal con tus compañeros de viaje. Será obligatorio el uso de mascarilla higiénica.

OTRAS FUENTES DE INFORMACIÓN Y CONSULTA:

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/home.htm>

<http://prevencio.gva.es/es/covid-19>

<https://www.youtube.com/watch?v=vTzjC5HATXg>

Ante esta crisis sanitaria es muy importante para nosotros la RESPONSABILIDAD COMPARTIDA, por lo que te pedimos especial cuidado a la hora de respetar estas medidas.

Gracias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	60/102



INFORMACIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS
PROTOCOLO ACTIVIDAD DE LIMPIEZA DEL CENTRO DE TRABAJO
CENTRO DE TRABAJO: CALLE NAVELLOS, 14-2ª Y 3ª – VALÈNCIA
FECHA: JULIO 2020

El objetivo de las siguientes medidas propuestas de limpieza es limitar la supervivencia del virus en el ambiente y superficies. Estas recomendaciones se actualizarán si se dispone de información adicional.

La **limpieza** consiste en la eliminación de gérmenes, suciedad e impurezas de las superficies. La limpieza no mata los gérmenes, pero al eliminarlos, disminuye su número y el riesgo de propagación de la infección.

La **desinfección** consiste en el uso de productos químicos para matar los gérmenes de las superficies. Este proceso no necesariamente limpia las superficies sucias ni elimina los gérmenes, pero al matar los gérmenes de una superficie después de limpiarla, puede reducir aún más el riesgo de propagar la infección.

Siguiendo las recomendaciones establecidas por las autoridades sanitarias, debe prestarse un especial cuidado en los siguientes aspectos:

1. Refuerzo de medidas de higiene en el centro
2. Aprovechamiento de material de limpieza para reforzar la higienización diaria
3. Información al personal de servicios contratados que accede al centro de trabajo de la Agencia

1. REFUERZO DE MEDIDAS DE HIGIENE EN EL CENTRO

- Se limpiarán con un detergente o con agua y jabón las superficies que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar esas superficies¹.
- Se desinfectarán las superficies y objetos que puedan ser susceptibles de favorecer la transmisión de infecciones, teniendo en cuenta también el número de personas que pueden tocar esas superficies. Los virus se inactivan tras 5 minutos de contacto con desinfectantes de uso por el público en general, como la lejía o con una solución de hipoclorito sódico que contenga 1000 ppm de cloro activo (dilución 1:50 de una lejía con concentración 40-50 gr/litro preparada recientemente)². Las superficies que se tocan con frecuencia, las superficies del baño y el inodoro serán limpiadas con material desechable y desinfectadas periódicamente

¹ Como relación no exhaustiva podemos tener en cuenta las barandillas, pomos, mesas, ratones, teléfonos, interruptores, accionamientos de impresora y otros comunes, servicios, salas de reuniones, etc. Si las superficies están sucias, deben limpiarse antes de la desinfección.

² Procedimientos y medidas para la prevención y el control de la infección de la web del Ministerio de Sanidad:
<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos.htm>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	61/102



A modo informativo, para la limpieza de superficies:

- utilizar siempre dilución recién preparada

las concentraciones recomendadas a partir de lejías comerciales son:

Lejía comercial de 50g/L: añadir 25 mL de lejía en 1 litro de agua.

Lejía comercial de 40g/L: añadir 30 mL de lejía en 1 litro de agua.

- En superficies que no se pueda utilizar lejía se utilizará etanol al 70%.

- Se ventilará de forma frecuente las instalaciones y locales, mediante la apertura de las ventanas y demás elementos que garanticen una buena ventilación natural, primando esta necesidad sobre la eficiencia energética.
- Dada la importancia de una adecuada higiene, se verificará periódicamente la disponibilidad y correcto funcionamiento de los recursos necesarios para la higiene y lavado de manos, por ejemplo, jabón y papel para el secado de manos.
- Se cancela temporalmente la utilización de la cocina y de los electrodomésticos, quedando habilitada únicamente la nevera para la conservación de los alimentos. Se podrán utilizar las mesas y las sillas de la cocina siempre y cuando se mantengan las distancias de seguridad y el aforo establecido. Las superficies de las mesas y sillas se limpiarán y desinfectarán después de su utilización. A tal efecto, MINUSVAL, dejará a disposición del personal de la Agencia el correspondiente material de limpieza y papel desechable.
- Queda suprimida la fuente dosificadora de agua potable, así como la utilización de utensilios, pequeño electrodomésticos y menaje de cocina de la Agencia.

Las **recomendaciones a seguir por las empresas externas de limpieza** se irán revisando según lo establecido en las reuniones y coordinándose según se disponga de información. El personal trabajador debe llevar los siguientes equipos de protección individual (EPI).

- **Protección de las manos:** Guantes de protección frente a microorganismos UNE EN ISO 374-5. Se distingue entre guantes que sólo protegen frente a bacterias y hongos y los que, además, protegen frente a la penetración de virus. En el primer caso va marcado con el pictograma de riesgo biológico y en el segundo, el mismo pictograma con la palabra VIRUS bajo él. Esta diferencia viene otorgada por la realización de un ensayo específico de penetración a virus). En actividades de limpieza y desinfección de superficies, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura. Si se usan guantes reutilizables, esos guantes deben dedicarse a la limpieza y desinfección de superficies para COVID-19 y no deben usarse para otros fines. Antes de su retirada se deben desinfectar convenientemente. Límpiense las manos inmediatamente después de quitarse los guantes. Es preferible lavarse las manos con agua y jabón, en caso de no disponer de agua y jabón utilice un gel hidroalcohólico con contenido en alcohol superior al 60%.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	62/102



- **Protección respiratoria:** El personal destinado a las tareas incluidas en el presente anexo 3, utilizará mascarilla (Nivel de filtración mínimo: sanitaria o quirúrgica) mientras realiza las tareas propias de limpieza, con objeto de no contaminar las zonas que haya limpiado o desinfectado.

Nota aclaratoria: Esta medida preventiva está basada en las recomendaciones de fuentes de reconocido prestigio internacional, al existir evidencias científicas de que las personas infectadas por coronavirus también pueden transmitir la enfermedad en el periodo asintomático o de incubación.

- La gestión de los residuos ordinarios continuará realizándose del modo habitual. Con la finalidad de permitir que los pañuelos desechables de secado de manos y de cumplimiento de etiqueta respiratoria sean desechados en papeleras con tapa y pedal, se procederá al cambio de las que no lo sean.

El material de higiene personal se depositará en la fracción resto pero en el caso en el que se presenten síntomas en el puesto de trabajo, se aislará el contenedor de desechos utilizado por la persona, se extraerá la bolsa de basura colocándole en una segunda bolsa cerrada y se depositará en la fracción resto.

2. APROVISIONAMIENTO DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA REFORZAR LA HIGIENIZACIÓN DIARIA

- MINUSVAL mantendrá un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario. Entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar.

3. INFORMACIÓN AL PERSONAL DE SERVICIOS CONTRATADOS QUE ACCEDE AL CENTRO DE TRABAJO DE LA AGENCIA

- Se informa a MINUSVAL que las personas con fiebre, síntomas como tos y dificultad respiratoria, odinofagia (dolor de garganta producido al tragar fluidos), anosmia (pérdida de olfato), ageusia (alteración en el sentido del gusto), dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, compatibles con el Covid-19, o que hayan mantenido contacto estrecho con casos sospechosos probables y/o confirmados de Covid-19, tiene prohibido acceder a la Agencia.
- En caso de que el personal de MINUSVAL padezca los síntomas los días posteriores a la visita al centro de trabajo de la Agencia, informar inmediatamente indicando los días de visita y las personas con las que se mantuvo un contacto a una distancia inferior a 1,5 metros.
- Debe consultar regularmente la información que le será objeto de entrega mediante el procedimiento de Coordinación de Actividades Empresariales, que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	63/102



se actualizará en función de la evolución de la alerta sanitaria y de la normativa de aplicación.

- Mantener al menos 1,5 metros de distancia interpersonal.
- Evitar el saludo con contacto físico.
- En el caso en el que se no se pueda mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros o no exista una barrera física de protección, uso obligatorio de mascarilla de protección.
- En el caso de personal de limpieza, todas las tareas deben realizarse con mascarilla de protección y guantes de un solo uso, en los términos indicados.
- Prestar atención y respetar la señalización de seguridad.
- Desplazamientos al centro de trabajo preferentemente de manera individual.
- Si se comparte vehículo, seguir las indicaciones de las autoridades sanitarias (distancia de seguridad, limpieza de elementos, equipos de protección, ...).
- Realizar un uso individual de las zonas comunes de reducidas dimensiones (aseo, ascensor, etc.).
- Uso de la escalera frente al del ascensor.
- Lavarse las manos regularmente.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
- Cubrirse la nariz y la boca cuando se tosa y/o estornude, con un pañuelo desechable o con la curva del codo. Tirar el pañuelo utilizado y a continuación realizar un lavado de manos.
- Evitar compartir útiles de trabajo. Si no es posible intensificar la limpieza tras su uso.
- Evitar la asistencia presencial a reuniones.
- Se recomienda:
 - x Llevar las unas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos que puedan dificultar una correcta higiene de manos.
 - x Evitar el uso de lentillas.
 - x Retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados
 - x Se recomienda llevar el pelo recogido.
- Evitar fumar, beber o comer sin lavarse antes las manos y evitar compartir comida/enseres.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	64/102



CONSEJOS BÁSICOS PARA EL AFRONTAMIENTO PSICOSOCIAL DEL COVID-19

Te relacionamos a continuación unos consejos básicos que pueden ayudarte a gestionar posibles situaciones de estrés o ansiedad ante la situación planteada por el COVID-19.

1. MANTÉN LA RUTINA. Puedes que estés teletrabajando o no, en cualquier caso puede ser que tus rutinas se vean alteradas, en la medida de lo posible mantén tus rutinas, para ello **SIGUE PLANIFICANDO TUS HORARIOS.**



- Horario de trabajo
- Horario de descanso
- Horario / hábitos de comida
- Horarios / hábitos de higiene
- Horario ocio, tiempo libre, ejercicio físico

2. MANTÉN LA ACTIVIDAD SOCIAL. Aunque tú no estés totalmente en estado de confinamiento gran parte de tu entorno seguramente lo está. **NO PIERDAS EL CONTACTO** con tu red social.

- Mantén el contacto con compañeros/as de trabajo, amistades, familiares, entorno.
- Las redes sociales son tus aliadas: teléfono, whatsapp, videollamadas,...
- Haz gratificante el contacto, hablar lo justo sobre la pandemia.



3. BUSCA LA OPORTUNIDAD. Ante situaciones difíciles siempre debemos intentar encontrar la parte positiva. En la situación actual se nos puede ofrecer la posibilidad de superar retos, de **APRENDER COSAS NUEVAS.**



- Sigue formándote profesionalmente.
- Práctica idiomas
- Adquiere o refuerza habilidades: cocina,...
- Las plataformas on-line te ofrecen muchas oportunidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	65/102



4. MANTENTE INFORMADO. La información es muy importante para actuar con conocimiento y con responsabilidad. Es importante que esa información sea una INFORMACIÓN FIABLE.

- Obtén la información de fuentes fiables y seguras: organismos oficiales, de entes reconocidos,...
- Evita la sobreeinformación. Cambia de canal o lee otro tipo de noticias.
- Márcate los momentos del día para actualizar la información



5. ACTÚA ANTE EL ESTRÉS. No cabe duda que la situación de la pandemia por el COVID-19 puede generarte cierto estrés o ansiedad. Además de las recomendaciones básicas anteriores, algunas HERRAMIENTAS FRENTE AL ESTRÉS que te pueden ayudar son:



- Modificar pensamientos negativos e irracionales
- Expresar y compartir tus sentimientos
- Usar técnicas de reducción de la ansiedad: la relajación, la respiración, la meditación, ejercicio,...
- Solicitar ayuda a profesionales

MODIFICAR PENSAMIENTOS NEGATIVOS EN TRES PASOS

ESTRATEGIA	EJEMPLO
• Ser consciente del pensamiento • Analizar el pensamiento • Pensamiento alternativo	• Me doy cuenta de que no hago más que pensar: "Seguro que me estreso por pasar tanto tiempo en casa" • No me aporta nada positivo, ni es objetivo (términos como seguro, siempre, nunca,...) no suelen ser ciertos. • A medida que me organice llevaré mejor el tiempo en casa y podré sacarle partido.

INTELIGENCIA EMOCIONAL-EMPATÍA. Expresar sentimientos

Esta situación de pandemia nos pueda hacer sentir y comportarnos de forma no habitual a como solemos hacerlo. Para intentar entendernos y entender a otras personas de nuestro alrededor es útil poder comunicar como nos sentimos. Algunos consejos para ello son:

- Etiqueta lo que sientes. Date tiempo para identificar lo que sientes (estas enfadado, triste, tienes rabia, miedo,...) y vive dicha emoción de forma natural. Es normal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	66/102



- Elige el momento y las personas que estén a tu alrededor cuando expreses lo que sientes. Regula la emoción, si es muy intensa trata de rebajar la emoción para poder expresarla de forma proporcionada. Busca y práctica la escucha activa y el sentido del humor.
- No se trata de regodearse en lo negativo sino de compartir. Esto nos puede aportar sentirnos acompañados/as, opciones y alternativas y otros puntos de vista que nos ayuden a sobrellevar la situación.

TÉCNICA DE RELAJACIÓN. Relajación progresiva (muscular) de Jacobson

Este método tiene tres fases:

1. La primera fase se denomina de tensión-relajación. Se trata de tensionar y luego de relajar diferentes grupos de músculos en todo su cuerpo, con el fin de que aprenda a reconocer la diferencia que existe entre un estado de tensión muscular y otro de relajación muscular. Esto permite el logro de un estado de relajación muscular que progresivamente se generaliza a todo su cuerpo. Se debe tensionar varios segundos entre cinco y diez y relajar lentamente.
2. La segunda fase consiste en revisar mentalmente los grupos de músculos, comprobando que se han relajado al máximo.
3. La tercera fase se denomina relajación mental. En la cual se debe pensar en una escena agradable y positiva posible o en mantener la mente en blanco, se trata de relajar la mente a la vez que continúa relajando todo su cuerpo.

Estas tres fases pueden durar entre 10 y 15 minutos. No se debe tener prisa. Esta técnica se puede repetir varias veces al día.

TÉCNICA DE RESPIRACIÓN. Ejercicio básico de respiración

La base de este ejercicio muy sencillo es aspirar, contener la respiración y expeler el aire contando hasta ocho cada vez. Se puede empezar contando solamente hasta cuatro aumentando hasta ocho de manera progresiva. Los pasos que hay que realizar son:

- Aspirar por la nariz, contando lentamente hasta cuatro. A medida que mejore la capacidad pulmonar contar hasta seis u ocho. Contener la respiración durante otros cuatro, seis u ocho segundos.
- Sin mover el cuerpo, comenzar a respirar y contar lentamente hasta cuatro, seis u ocho. Expulsar todo el aire.
- Comenzar el ejercicio de nuevo, repitiéndolo durante 5-10 minutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	67/102



1 MINUTO DE MEDITACIÓN

Sí, **sólo necesitas 1 minuto** de meditación para ayudarte a relajarte, a desconectar, a volver a tener el control. Tener esta capacidad puede ser muy útil para afrontar situaciones que nos generen tensión, ansiedad, enfado, pérdida de concentración, etc. como es fácil que suceda en la situación excepcional que vivimos debido a la pandemia por Covid-19. Te ofrecemos la **técnica de meditación de Martin Boronson de COMO MEDITAR EN UN MINUTO**, una técnica sencilla que podrás aprender y llevártela contigo a cualquier lugar para usarla siempre que la necesites. Sólo hay que seguir estos sencillos pasos:



1. BUSCA UN LUGAR TRANQUILO.

Si nos pilla en casa, con la familia, cualquier habitación nos puede valer, podemos cerrar la puerta y avisar de que no nos molesten durante el siguiente minuto.

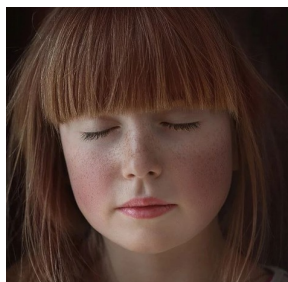


2. POSICIÓN

Sólo hay que sentarse con las piernas firmemente apoyadas en el suelo.

Sentarse derecho pero no rígido, como si tu cabeza estuviera levantada como si un hilo tirara de ella hacia arriba.

Pon las manos en cualquier posición que sea equilibrada, simétrica y dejalas quietas, por ejemplo apoyadas en los muslos.



3. PREPARACIÓN

Durante el próximo minuto simplemente concéntrate en tu respiración paso a paso. Durante este minuto probablemente te distraerás (pensamientos varios, ruidos del exterior,...), es normal. Cuando te des cuenta que estás distraído/a vuelve a pensar en tu respiración. Vuelve todas las veces que haga falta.

Ahora prepara la alarma para dentro de 1 minuto, por ejemplo de tu móvil y así sabrás cuando terminar. Cierra los ojos y procura sonreír y EMPIEZA.



4. MEDITA DURANTE UN MINUTO

5. RESULTADOS. Apaga la alarma. ¿Cuando has abierto los ojos como te has sentido? Quizás, un poco más relajado/a, un poco más consciente. No esta mal para 1 minuto. **Cuanto más veces lo hagas mejor te sentirás.** Puedes hacerlo cuantas veces quieras y dónde quieras porque aprenderás a hacerlo en cualquier lugar, pero no lo alargues nunca más de 1 minuto, porque el objetivo de esta técnica es buscar un cambio en la mente de forma rápida.

El minuto de meditación en cualquier lugar o portátil es muy útil por ejemplo cuando estás esperando en la cola, en el metro o te encuentres en una situación inesperada.

Cuando tengas más controlada la técnica podrás reducir el minuto poco a poco hasta que puedas meditar en un solo instante y cuando puedas meditar en un solo instante tu día entero se podrá llenar de meditación porque no lleva nada de tiempo.

DISFRUTALO



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	68/102



PROACTIVIDAD. Trabajar nuestra capacidad de control ante la situación

Una de las causas de estrés y ansiedad más habituales es la sensación de pérdida de control. Trabajar habilidades como la PROACTIVIDAD te ayudará a aumentar tu capacidad de control y a mejorar tu bienestar emocional. También en situaciones tan excepcionales como la pandemia por Covid-19 puedes trabajar la PROACTIVIDAD. Vamos a ello.

1. OBSERVA Y ACEPTA EL NUEVO ENTORNO



Coopera con lo inevitable. No podemos evitar vivir la situación de pandemia y que nos afecte en todas nuestras áreas de la vida, laboral, social, económica. Rebelarnos ante esta situación de forma constante no hace más que desgastar nuestras energías

2. SÉ RESPONSABLE

Aceptar no significar resignarse. Aceptar significa conocer para poder tomar decisiones. En función de tu situación y de tus recursos: **Tú puedes ser parte de la solución**, desde siendo una persona que trabaja en una actividad esencial hasta quedándote en casa.



#QuédateEnCasa

3. CENTRATE EN LO QUE TU PUEDES HACER



Es bueno que tengas un objetivo. Un buen objetivo puede ser: **Prepárate para volver en las mejores condiciones posibles.** Para cumplir este objetivo márcate pequeñas metas, metas diarias, pequeños retos como terminar una tarea, hacer 10 flexiones. **Vive un día detrás de otro día.**

4. ACOMPAÑA TU ESFUERZO CON LA FORMA DE EXPRESARTE

El lenguaje también es una herramienta de afrontamiento. Cambia el "TENGO QUE..." por el "**DECIDO o PREFIERO...**" ó el "NO PUEDO" por "**HARÉ LO QUE ESTÁ EN MI MANO...**"



5. MANTÉN EL COMPROMISO ADQUIRIDO



Cumplir con tus metas u objetivos a corto plazo refuerza tu confianza y tu capacidad de control. El principal **compromiso** es **contigo mismo/a.**

Revisa cada día estos pasos y haz de la PROACTIVIDAD un hábito. **SE PUEDE. TÚ PUEDES.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	69/102



Limpieza y desinfección de Mascarillas higiénicas reutilizables

Para la limpieza y desinfección de mascarillas higiénicas reutilizables, se podrán seguir cualquiera de los métodos siguientes:

1. Lavado y desinfección de las mascarillas con detergente normal y agua a temperatura entre 60º-90º (ciclo normal de lavadora).
2. Sumergir las mascarillas en una dilución de lejía 1:50 con agua tibia durante 30 minutos. Después lavar con agua y jabón y aclarar bien para eliminar cualquier resto de lejía y dejar secar.
3. Debido a las circunstancias especiales de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y a la urgencia de disponer de productos desinfectantes con actividad virucida para la desinfección de mascarillas higiénicas reutilizables, se ha establecido que se pueda utilizar, para este fin, cualquiera de los productos virucidas autorizados por el Ministerio de Sanidad para PT2 (uso ambiental)¹, que han pasado la Norma 14476 de actividad virucida y que se encuentran registrados para uso por el público en general (estos productos que están autorizados en su modo de empleo para superficies, podrán utilizarse para la desinfección de mascarillas higiénicas reutilizables). Su uso será de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, poniendo especial atención al uso diluido o no del producto y a los tiempos de contacto necesario para la actividad desinfectante. Una vez desinfectadas las mascarillas, se lavarán con abundante agua y jabón para eliminar cualquier resto químico y se dejarán secar.

Madrid, 15 de abril de 2020

(1) Ver listado de virucidas autorizados en España:

https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/Listado_virucidas.pdf

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	70/102



RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE MASCARILLAS EN LA COMUNIDAD EN EL CONTEXTO DEL COVID-19

10 de junio de 2020

Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. 10 de junio de 2020

1

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	71/102	

Contenido

RESUMEN	4
PUNTOS CLAVE SOBRE EL USO ADECUADO DE MASCARILLAS	4
1. Justificación	5
1.1. Uso de mascarillas en la comunidad en personas sin síntomas	5
1.2. Situación internacional sobre el uso de mascarillas en el contexto del COVID-19	6
2. Objetivos	7
3. Recomendaciones generales.....	8
4. Recomendaciones sobre la utilización de las mascarillas	8
5. Recomendaciones sobre la puesta y retirada de las mascarillas	10
Anexo 1. Criterios de la Organización Mundial de la Salud para la toma de decisiones sobre el uso de mascarillas en el contexto del covid-19 en el ámbito comunitario.....	11
Anexo 2: Características generales de las mascarillas higiénicas y quirúrgicas.	12
Anexo 3: Medidas recomendadas por organismos internacionales.	13
Anexo 4. Resumen de las recomendaciones de uso de mascarillas en la comunidad.....	14

CONTROL DE REVISIONES Y MODIFICACIONES		
Nº Revisión	Fecha	Descripción de modificaciones
1	18/04/2020	Edición inicial
2	23/05/2020	Reestructuración y actualización de los apartados
3	10/06/2020	Reestructuración y actualización de los apartados

Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. 10 de junio de 2020

Han participado en la elaboración de este documento:

Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación. Ministerio de Sanidad.
 Centro de Coordinación de Alertas y Emergencias Sanitarias
 Subdirección General de Promoción de la Salud y Prevención
 Subdirección General de Calidad e Innovación
 Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral
 Sociedad de Medicina Preventiva, Salud Pública e Higiene.
 Centro Nacional de Medios de Protección. INSST.
 Osalan – Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales.

Documento aprobado por Ponencia de Alertas, Planes de Preparación y Respuesta

Documento aprobado por Ponencia de Salud Laboral

Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. 10 de junio de 2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	73/102	

RESUMEN

- El riesgo de contagio por el SARS-CoV-2 se debe minimizar mediante el uso de ciertas medidas de protección que, por orden de prioridad, son: mantener la distancia interpersonal de, al menos, 2 metros, reforzar la higiene de manos y respiratoria, limpieza y desinfección de espacios y superficies y, por último, uso de equipamiento de protección. La protección adecuada frente al contagio se consigue a través de una combinación de estas medidas de protección.
- El uso de mascarillas en población general puede servir como un medio de control de la fuente de infección al reducir la propagación en la comunidad, ya que se limita la excreción de gotas respiratorias de individuos infectados que aún no han desarrollado síntomas o que permanecen asintomáticos.
- Al acceder a un centro sanitario, la población debe llevar mascarilla quirúrgica o mascarilla higiénica salvo que haya contraindicación para su uso o se deban usar otro tipo de mascarillas por indicación médica.
- Cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad interpersonal de 1,5-2 metros en espacios cerrados abiertos al público, en espacios al aire libre o en la vía pública, se usará la mascarilla de manera obligatoria. Su uso es también obligatorio en el transporte público.
- El uso de mascarillas en la comunidad debe considerarse solo como una medida complementaria y nunca como reemplazo de las medidas preventivas de distanciamiento físico, higiene de manos, etiqueta respiratoria y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca.
- El uso apropiado de las mascarillas es clave para la efectividad de la medida y puede mejorarse a través de campañas educativas.
- Las recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad deben tener en consideración la evidencia científica, la disponibilidad y los posibles efectos secundarios negativos, con una visión de la salud poblacional en su conjunto.

PUNTOS CLAVE SOBRE EL USO ADECUADO DE MASCARILLAS

- o En ningún caso, el uso de mascarillas sustituye al seguimiento estricto de otras medidas de protección e higiene recomendadas para la prevención de la infección.
- o En los individuos infectados por SARS-CoV-2 y en sus contactos estrechos, el uso de mascarilla quirúrgica es prioritario frente a otros tipos de mascarillas.
- o La mascarilla higiénica es la opción recomendable para el uso por parte de la población general sana por su buena capacidad de filtración, comodidad y por su posibilidad de reutilización.
- o De forma general, no será recomendable su uso en los siguientes casos: menores de 3 años, dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización, cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas y cuando las personas estén en su lugar de residencia o cuando estén solas.

Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. 10 de junio de 2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	74/102



1. Justificación

1.1. Uso de mascarillas en la comunidad en personas sin síntomas

La evidencia actual sobre la enfermedad COVID-19 muestra que existe transmisión de la infección a partir de casos asintomáticos o casos en fase presintomática. Diversos estudios sugieren que existe la posibilidad de que algunas personas puedan tener un test diagnóstico PCR positivo para SARS-CoV-2, de 1 a 3 días antes de que desarrollen síntomas. Por lo tanto, es posible que las personas infectadas con SARS-CoV-2 transmitan el virus antes de que desarrollen síntomas¹. Las mascarillas higiénicas o quirúrgicas pueden ayudar a reducir la propagación de la infección en la comunidad al limitar la excreción de gotas respiratorias de individuos infectados que pueden no saber que lo están y antes de que desarrollen algún síntoma, además de funcionar como una barrera física para las gotas que puedan excretar otras personas. A este respecto, el uso de mascarillas higiénicas o quirúrgicas por personas asintomáticas puede considerarse como una extensión de la práctica actual del uso de mascarillas quirúrgicas por individuos sintomáticos.

No hay aún un consenso claro respecto al uso de mascarillas quirúrgicas en el ámbito comunitario a nivel internacional para la prevención de la infección por SARS-CoV-2. La falta de evidencia ha provocado que, hasta ahora, no se haya recomendado que las personas que no tienen síntomas o que no están a cargo de la atención de pacientes deban usar una mascarilla quirúrgica para reducir el riesgo de transmisión de COVID-19. Sin embargo, la OMS en su documento sobre "Medidas de salud pública no farmacológicas para mitigar el riesgo y el impacto de la epidemia y la pandemia de gripe", recomienda condicionalmente el uso de mascarillas en la comunidad para personas asintomáticas en situaciones graves de epidemias o pandemias para reducir la transmisión en la comunidad².

La evidencia existente con relación al uso de mascarillas higiénicas hechas de varios materiales muestra que estas mascarillas pueden disminuir la liberación al medio ambiente de gotas respiratorias producidas por la tos. Aun así, la información disponible es limitada y sugiere que estas mascarillas son menos efectivas que las mascarillas quirúrgicas como un medio para el control de la fuente de infección³. Las mascarillas quirúrgicas e higiénicas son utilizadas ampliamente por la comunidad en países asiáticos como China, Singapur, Corea del Sur o Japón y su uso ha sido cada vez más común desde la epidemia de SARS de 2003. Sin embargo, no se ha determinado si el uso de mascarillas por parte de la población está vinculado a las tasas más bajas de COVID-19 observadas en algunos de estos países, ya que el uso de mascarillas es solo una de las muchas medidas de respuesta que se han aplicado en estos países y sus prácticas de la etiqueta respiratoria e higiene de las manos se consideran más altas que en otros lugares⁴.

¹Wei et al., «Presymptomatic Transmission of SARS-CoV-2 - Singapore, January 23-March 16, 2020».

²WHO. International Agency for research of cancer, «Non-pharmaceutical public health measures for mitigating the risk and impact of epidemic and pandemic influenza».

³Davies et al., «Testing the Efficacy of Homemade Masks».

⁴Lo et al., «Respiratory Infections during SARS Outbreak, Hong Kong, 2003».

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	75/102



Se han multiplicado las iniciativas de fabricación artesanal de mascarillas por grupos vecinales organizados, o, a mayor escala, por talleres de confección reconvertidos para su producción. Esto ha llevado al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a elaborar unas especificaciones técnicas UNE⁵ para estas mascarillas (ver apartado de Definiciones).

Se hace, por tanto, patente la necesidad de explicar claramente las recomendaciones sobre el uso de las mascarillas en función de la situación para facilitar y optimizar la toma de decisiones, condicionada ésta en gran medida a aspectos de disponibilidad y evidencia de protección.

1.2. Situación internacional sobre el uso de mascarillas en el contexto del COVID-19

Como hemos comentado en el apartado anterior, y debido a la escasa evidencia, no existe una recomendación homogénea a nivel internacional sobre el uso de mascarillas para la población general asintomática. Los países asiáticos son los que han hecho recomendaciones más amplias a su población, haciendo incluso obligatorio el uso de mascarillas en espacios públicos al aire libre. De la misma manera, algunos países del este de Europa como República Checa o Bulgaria han impuesto el uso de mascarillas en cualquier espacio público (al aire libre o cerrado) para toda su población^{6,7}. Entre los países de Europa occidental, la política más extendida es una recomendación u obligación del uso, para toda la población (excepto niños pequeños), de mascarillas higiénicas o cualquier pieza textil que cubra nariz y boca, pero restringida al transporte público y/o espacios cerrados (por ejemplo, locales comerciales)^{8,9}. Por el momento, estos países no recomiendan el uso de mascarillas en los espacios al aire libre. Por último, países como Noruega, Suecia o Dinamarca no recomiendan el uso de mascarillas de forma generalizada entre su población, sino que promueven otras medidas como las de distanciamiento social.

En la Figura 1 se observa la situación de los diferentes países de Europa en materia de uso obligatorio o recomendado de mascarillas a fecha 20 de mayo a2020.

⁵ <https://www.mincotur.gob.es/es-es/COVID-19/Paginas/guias-para-fabricacion-de-mascarillas-y-ropa-de-proteccion.aspx>

⁶ <https://www.vlada.cz/en/clenove-vlady/premier/speeches/prime-minister-s-address-to-all-citizens-180586/>

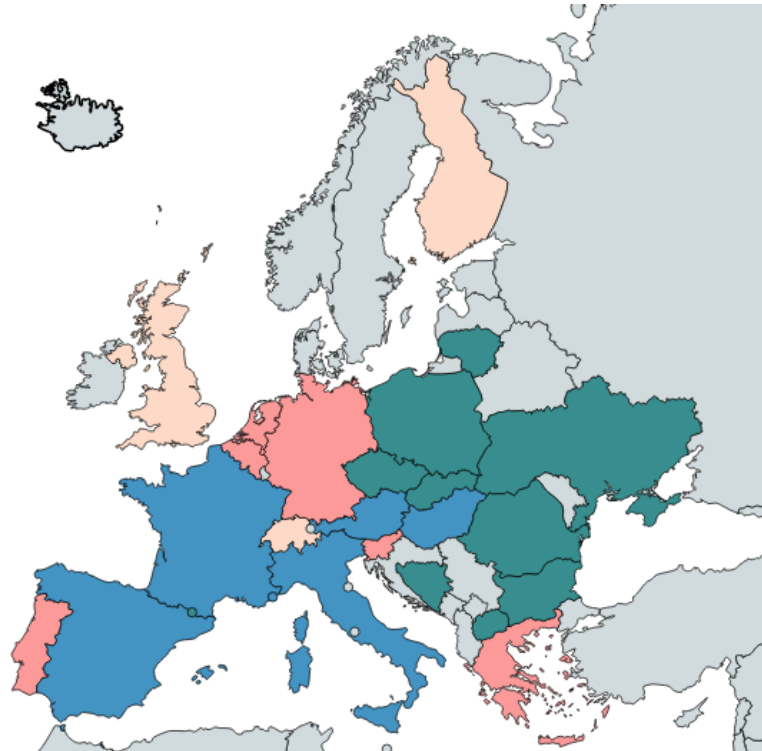
⁷ <https://www.osac.gov/Content/Report/16395f12-5819-4d31-ac09-186b59c10274>

⁸ <http://www.trovanorme.salute.gov.it/norme/dettaglioAtto?id=73916&articolo=1>

⁹ <https://www.legifrance.gouv.fr/eli/decret/2020/5/11/SSAZ2011567D/jo/texte>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	76/102





- En todos los espacios públicos tanto al aire libre como cerrados uso obligatorio de mascarilla
- En transporte público y/o espacios cerrados uso obligatorio de mascarilla
- Si no es posible mantener la distancia de seguridad interpersonal en espacios públicos uso obligatorio de mascarilla
- Uso recomendado de mascarillas

Figura 1. Situación del uso de mascarillas en Europa
Figura de producción propia a través de fuentes formales e informales actualizado a día 20/05/2020.

2. Objetivos

El objetivo de este documento es realizar recomendaciones sobre el uso de las mascarillas en el ámbito comunitario.

Estas recomendaciones se basan en los criterios elaborados por la Organización Mundial de la Salud para la toma de decisiones sobre el uso de mascarillas en el contexto del COVID-19 en el ámbito comunitario (ver anexo 1).

Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. 10 de junio de 2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	77/102



Estas recomendaciones se basan en la evidencia disponible acerca del modo de protección, el grado de disponibilidad y accesibilidad de las mascarillas y el nivel de riesgo de infección. Las indicaciones podrían modificarse en función de la actualización de la evidencia internacional.

3. Recomendaciones generales

El uso de mascarillas es una medida más de prevención de la transmisión del virus que no sustituye a las demás, por lo que su recomendación debe ir asociada a garantizar unas buenas prácticas que avalen el cumplimiento de la distancia física. Cuando esta última no es posible, cabe recomendar la utilización de mascarilla.

La recomendación sobre el uso de mascarilla no debe nunca obviar la importancia del seguimiento estricto de las medidas generales de higiene recomendadas para la prevención de la infección por coronavirus, insistiendo en la importancia de la higiene de manos frecuente con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas, cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado al toser o estornudar, usar pañuelos desechables y tirar estos tras su uso, así como evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

No hay mejor mascarilla que mantener dos metros de distancia entre las personas.

4. Recomendaciones sobre la utilización de las mascarillas

Las **mascarillas higiénicas** son un tipo de mascarillas útiles para disminuir el riesgo de contagio por el SARS-CoV-2; tienen utilidad de protección para quien las lleva y para las personas del entorno ya que limita la emisión y entrada de gotas respiratorias. Al igual que otros tipos de mascarilla, cubren la boca, la nariz y la barbilla y suelen estar compuestas por una o varias capas de material textil. Pueden ser reutilizables y existen modelos para adultos y para población infantil. Por la combinación de protección, comodidad y posibilidad de reutilización, son las mascarillas más adecuadas para uso generalizado en la comunidad. En el anexo 2 se describen las características de las diferentes mascarillas.

En población general **asintomática sana**, diferentes organismos internacionales (ver anexo 3), proponen la posibilidad de utilizar **mascarillas higiénicas**. Se recomienda su uso cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 2 metros en espacios cerrados abiertos al público, en espacios al aire libre o en la vía pública. En caso de usar mascarillas de un solo uso se deben desechar después de su utilización y si se hace uso de mascarillas reutilizables el fabricante debe indicar el método y número máximo de lavados.

Las **personas sintomáticas** deberán autoaislarse y buscar ayuda médica tan pronto como inicien los síntomas. Así mismo, deberán hacer uso de **mascarilla quirúrgica** cuando estén en presencia de otras personas; en este contexto, el uso de este tipo de mascarilla es prioritario frente a otros tipos de mascarillas. Estas personas deben reforzar las medidas preventivas, en concreto, la higiene de manos y el distanciamiento físico de otras personas. Si se sospecha que pueda tratarse de COVID-19 se seguirán las indicaciones de la [estrategia de diagnóstico, vigilancia y control](#).

Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. 10 de junio de 2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	78/102	

Las personas que sean **contacto estrecho** de un caso confirmado de COVID-19 también deberán hacer uso de **mascarillas quirúrgicas** durante el periodo que dure la cuarentena siguiendo las indicaciones de la [identificación y seguimiento de contactos](#).

En población que pertenezca a un **grupo vulnerable para COVID-19** (personas mayores, personas con patologías crónicas y embarazadas), se recomienda el uso de **mascarillas higiénicas o quirúrgicas**, cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 2 metros en espacios cerrados abiertos al público, en espacios al aire libre o en la vía pública. Existe un amplio abanico de patologías crónicas con diferentes niveles de susceptibilidad a padecer la enfermedad. Los profesionales sanitarios podrán valorar el riesgo de los pacientes e indicar medidas de protección adicionales a las personas que así lo requieran por su patología. En los **cuidadores** de estas personas también se recomienda el uso de **mascarillas quirúrgicas** cuando estén realizando las tareas de cuidados.

Al acceder a un centro sanitario la población debe llevar **mascarilla quirúrgica o mascarilla higiénica** salvo indicación médica.

En caso de las residencias colectivas cerradas, como los establecimientos penitenciarios, las personas que entren para la realización de alguna tarea o función, deberán utilizar una **mascarilla quirúrgica** para evitar la transmisión del coronavirus SARS-CoV-2 al interior de los mismos.

En el **ámbito laboral**, si el servicio de prevención de riesgos laborales, tras haber realizado la evaluación de riesgos e indicar las medidas de prevención organizativas y colectivas necesarias para proteger a las personas trabajadoras, considera que debe complementarlas con la utilización de mascarillas, podrá recomendar el uso de las más adecuadas y específicas a cada situación (higiénica, quirúrgica o EPI) en función del nivel de riesgo y tipo de tarea.

En general no se recomienda el uso de mascarillas cuando no se dan los principios básicos para que la mascarilla tenga un efecto protector: buen encaje con la estructura facial, buena tolerancia por parte del usuario (respirabilidad adecuada) y precauciones de uso correcto de las mascarillas.

Por tanto, no será recomendable la utilización de mascarillas en niños menores de 3 años, en personas con dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, en personas con discapacidad o con situación de dependencia que les impida ser autónomas para quitarse la mascarilla, en personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización y cuando se desarrollen actividades que dificulten o impidan la utilización de mascarillas como, por ejemplo, al practicar deporte intenso.

Tampoco se recomienda el uso de mascarilla en las situaciones en las que una persona se encuentre sola y sin probabilidad de tener contacto con otras personas.

En el ámbito familiar o en los lugares propios de residencia incluyendo las instituciones cerradas, no se recomienda el uso de mascarilla salvo que se conviva con un caso confirmado, si por alguna razón se necesita tener un contacto estrecho o en instituciones cerradas por indicación de la autoridad sanitaria o la dirección del centro. En el entorno más cercano de los

Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. 10 de junio de 2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	79/102



convivientes no se considera eficiente el uso de mascarillas por la dificultad de cumplir esta medida de una forma óptima.

5. Recomendaciones sobre la puesta y retirada de las mascarillas

Las mascarillas quirúrgicas no deben usarse del revés en ningún caso.

Ningún tipo de mascarilla debe llevarse al cuello o en la frente.

El uso de mascarilla deberá ir siempre asociado al seguimiento estricto de las medidas generales de higiene descritas a continuación:

- Antes de ponerse una mascarilla hay que lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.
- Cubrir la boca y la nariz con la mascarilla y evitar que haya huecos entre la cara y la mascarilla.
- Evitar tocar la mascarilla con las manos mientras se lleva puesta y si se hace lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución hidroalcohólica.
- Desechar la mascarilla cuando esté húmeda y evitar reutilizar las mascarillas de un solo uso. Las mascarillas quirúrgicas son de un solo uso.
- Por cuestiones de comodidad e higiene, se recomienda no usar la mascarilla por un tiempo superior a 4 h. En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra.
- En caso de ser imprescindible realizar de manera muy puntual un uso intermitente de la mascarilla, se debe extremar la higiene de manos al quitarla y ponerla, y se debe almacenar en un recipiente o bolsa de papel limpios, colocándola de manera que no se contamine la parte interior que va a estar en contacto con la cara.
- Quitarse la mascarilla por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal ni la parte interior que está en contacto con la cara, desecharla en un cubo cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- En el caso de mascarillas higiénicas reutilizables, éstas se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.
- La distancia de seguridad y el lavado de manos con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas son de enorme importancia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	80/102	

Anexo 1. Criterios de la Organización Mundial de la Salud para la toma de decisiones sobre el uso de mascarillas en el contexto del covid-19 en el ámbito comunitario

1. **Objetivo del uso de la mascarilla:** la razón y el motivo del uso de la mascarilla deben ser claros y diferenciar si se debe utilizar para:
 - o El control de la fuente (utilizado por personas infectadas)
 - o La prevención de COVID-19 (utilizado por personas sanas)

En algunas situaciones se pretende tanto controlar la fuente de infección como proporcionar cierta protección a la persona sana.
2. **Riesgo de exposición al virus SARS-CoV-2 en el contexto local considerando el ámbito:** Se debe valorar quién es la población diana de cada estrategia propuesta y el riesgo de exposición en función del contexto epidemiológico. La recomendación puede ser:
 - o Poblacional: dirigido a la población general. En este caso debemos diferenciar dos escenarios: situación epidemiológica de circulación del virus (escenario de transmisión comunitaria), así como la capacidad local de vigilancia y diagnóstico (escenario de desescalada en el que se reforzará la capacidad de diagnóstico temprano y aislamiento de todos los casos nuevos de COVID-19; y la búsqueda, cuarentena y seguimiento de contactos).
 - o Individual: dirigido especialmente a personas que trabajan en contacto cercano con el público (escenario de desescalada con reincorporación a la actividad laboral o trabajadores de cara al público sin protección).
3. **Vulnerabilidad de la persona / población** para desarrollar una forma grave de enfermedad o complicaciones incluyendo la muerte: enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cáncer, inmunodepresión, diabetes mellitus, obesidad, embarazo y edad avanzada.
4. **Características del entorno** en el que vive la población en términos de densidad de población, modo habitual de transporte (capacidad de realizar distanciamiento físico en transporte público) y riesgo de propagación rápida (entornos cerrados, barrios en situación de grave vulnerabilidad social, campamentos o entornos similares a campamentos).
5. **Viabilidad:** disponibilidad y coste de la mascarilla y tolerancia por parte de la población.
6. **Tipo de mascarilla:** mascarilla higiénica, mascarilla quirúrgica y mascarilla autofiltrante.
7. **Riesgos potenciales relacionados con el uso de mascarillas y con la recomendación de uso de mascarillas:** hay una serie de riesgos potenciales que hacen necesario asociar esta recomendación con una buena comunicación a la ciudadanía para fomentar la concienciación sobre su uso correcto. Entre otros riesgos encontramos:
 - o Auto-contaminación que puede ocurrir al tocar y reutilizar una mascarilla contaminada.
 - o Falsa sensación de seguridad, que puede llevar a una menor adherencia a otras medidas preventivas como el distanciamiento físico o la higiene de las manos.
 - o Dependiendo del tipo de mascarilla utilizada, posibles dificultades para respirar.
 - o Desvío de los suministros de mascarillas y la consiguiente escasez de mascarillas para los trabajadores de la salud.
 - o Desvío de recursos de medidas efectivas de salud pública, como la higiene de manos.

Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19. 10 de junio de 2020

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	81/102



Anexo 2: Características generales de las mascarillas higiénicas y quirúrgicas.

Mascarilla higiénica: son un tipo de mascarillas que se pueden usar para disminuir el riesgo de contagio por el SARS-CoV-2; tienen utilidad de protección para quien las lleva y para las personas del entorno ya que limita la emisión y entrada de gotas respiratorias. Cubren boca, nariz y barbilla y suelen estar compuestas por una o varias capas de material textil. Pueden ser no reutilizables para adultos (UNE 0064-1:2020) y para niños (UNE 0064-2:2020) o reutilizables para adultos y niños (UNE 0065:2020). Según estas normas la Eficacia de Filtración Bacteriana (EFB)* que deben tener las mascarillas no reutilizables debería ser igual o superior al 95% y las mascarillas reutilizables debería ser igual o superior al 90%. Existen otras mascarillas higiénicas no reguladas por estas normas UNE. Actualmente, se está trabajando en la elaboración de una norma europea para la certificación de mascarillas higiénicas con una EFB de al menos un 70%, que podrían ser efectivas para evitar la transmisión de la enfermedad en el ámbito comunitario. La información relativa a estas mascarillas se incluirá, tras la publicación de esta norma, en una versión actualizada de este documento.

Mascarilla quirúrgica: una mascarilla quirúrgica es un producto sanitario que cubre la boca, la nariz y el mentón, que se suele usar en los procedimientos médicos para limitar la emisión de gotas respiratorias de quien las lleva y evitar una potencial transmisión infecciosa al entorno. También tienen una función protectora de las personas que la llevan, al filtrar y limitar la entrada de gotas y salpicaduras en las vías respiratorias. Los estándares de calidad de estas mascarillas vienen recogidos en la norma UNE EN 14683 y determinan que estas mascarillas deben tener una Eficacia de Filtración Bacteriana (EFB)* igual o superior al 95%.

Para más especificaciones consultar el documento [¿Qué debes tener en cuenta al comprar una mascarilla?](#) del Ministerio de Consumo.

Eficacia de Filtración Bacteriana (EFB)

Mascarilla quirúrgica		Igual o superior al 95%
Mascarilla higiénica	No reutilizable	Igual o superior al 95%
	Reutilizable	Igual o superior al 90%

*EFB: eficacia de los materiales de la mascarilla como barrera frente a la penetración bacteriana

Anexo 3: Medidas recomendadas por organismos internacionales.

OMS¹⁰

- Recomienda el uso de mascarillas en cuidadores, personas sintomáticas y profesionales sanitarios, y siempre combinado con higiene de manos y etiqueta respiratoria.
- No recomienda el uso de mascarillas en la población general, aunque reconoce que cada país adopte un enfoque basado en el riesgo (auto contaminación, falsa sensación de seguridad)-beneficio (reducción de los contagios en presintomáticos).

ECDC¹¹

- El uso de mascarillas en público puede servir como un medio de control para reducir la propagación de la infección en la comunidad al limitar la excreción de gotitas respiratorias de individuos infectados que aún no han desarrollado síntomas o que permanecen asintomáticos.
- El uso de mascarillas en la comunidad debe considerarse solo como una medida complementaria y no como un reemplazo de las medidas preventivas ya recomendadas, que incluyen distanciamiento social, etiqueta respiratoria, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca.

CDC

- El CDC¹² recomienda utilizar mascarilla higiénica o cubrirse la cara en lugares públicos donde las medidas de distanciamiento social sean difíciles de mantener especialmente en áreas de transmisión comunitaria.
- También recomienda su uso para disminuir la transmisión del virus en aquellas personas que no saben que están infectadas. No se deben usar en niños menores de dos años o personas con problemas para respirar o personas con discapacidad.
- Recomienda continuar manteniendo la distancia de 1-2 metros. La mascarilla higiénica no sustituye el distanciamiento social.
- Las mascarillas quirúrgicas se consideran recursos críticos que deben ser reservadas para el personal sanitario.
- El uso apropiado de las mascarillas higiénicas es clave para la efectividad de la medida y puede mejorarse mediante campañas educativas.

¹⁰ Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19 Orientaciones provisionales 6 de abril de 2020.
https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/331789/WHO-2019-nCoV-IPC_Masks-2020.3-spa.pdf?sequence=1&isAllowed=y

¹¹ Using face masks in the community Reducing COVID-19 transmission from potentially asymptomatic or pre-symptomatic people through the use of face masks 8 April 2020

<https://www.ecdc.europa.eu/sites/default/files/documents/COVID-19-use-face-masks-community.pdf>.

¹² <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/diy-cloth-face-coverings.html>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	83/102



Anexo 4. Resumen de las recomendaciones de uso de mascarillas en la comunidad

MASCARILLA HIGIÉNICA		
QUIÉN	CUÁNDO	POR QUÉ
Población general sana (sin contacto con personas con COVID-19) ^{13, 14, 15, 16, 17}	Cuando no se pueda mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos 2 metros en espacios cerrados abiertos al público, en espacios al aire libre o en la vía pública, se usará la mascarilla de manera obligatoria. Su uso es también obligatorio en el transporte público.	El uso de mascarillas higiénicas puede colaborar en la disminución de la transmisión por parte de personas sin síntomas, siempre que se haga asociado a las otras medidas de prevención. Además tiene efecto barrera.
Población vulnerable (edad avanzada, enfermedades crónicas y embarazo, por el principio de precaución). En estas personas también podría estar indicado el uso de mascarillas quirúrgicas		

¹³ Buenas Prácticas en los centros de trabajo 11.04.20: es recomendable usar una mascarilla higiénica, no médica, si vas en transporte público.

¹⁴ Especificaciones técnicas UNE de fabricación de mascarillas higiénicas reutilizables: la mascarilla higiénica está destinada a adultos y niños a partir de 3 años sin síntomas que no sean susceptibles de utilizar mascarillas quirúrgicas ni máscaras filtrantes de protección contra partículas, según las medidas establecidas en el documento técnico "Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19".

¹⁵ ECDC 08.04.20: el uso de mascarillas higiénicas en público puede servir como un medio de control para reducir la propagación de la infección en la comunidad al limitar la excreción de gotitas respiratorias de individuos infectados que aún no han desarrollado síntomas o que permanecen asintomáticos. Se podría considerar el uso de mascarilla higiénica en la comunidad, especialmente cuando se visiten espacios ocupados y cerrados, como supermercados, centros comerciales, o cuando se use transporte público, etc. El uso de máscaras faciales en la comunidad debe considerarse solo como una medida complementaria de las medidas preventivas.

¹⁶ CDC: recomienda utilizar mascarilla higiénica o cubrirse la cara en lugares públicos donde las medidas de distanciamiento social sean difíciles de mantener especialmente en áreas de transmisión comunitaria.

¹⁷ OMS: en su documento sobre "Medidas de salud pública no farmacológicas para mitigar el riesgo y el impacto de la epidemia y la pandemia de gripe", recomienda condicionalmente el uso de mascarillas en la comunidad para personas asintomáticas en casos graves en epidemias o pandemias para reducir la transmisión en la comunidad; esto se basa en una inferencia de la plausibilidad de la efectividad potencial de esta medida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	84/102



MASCARILLA QUIRÚRGICA		
QUIÉN	CUÁNDO	POR QUÉ
Personas con síntomas o diagnóstico reciente de COVID-19 ^{18, 19} .	Al entrar alguien en su habitación o al recibir cuidados a menos de 2 metros.	La mascarilla quirúrgica limita la salida de las gotas respiratorias por lo que previene la transmisión del virus a otras personas. Esta mascarilla puede tener un efecto protector (de barrera), si se usa de manera adecuada, asociado a las medidas de prevención.
Personas que han estado en contacto estrecho con alguien con COVID-19 en los últimos 14 días.	Cuando estén con los convivientes en la casa, mientras dure la cuarentena.	
Cuidadores de personas vulnerables.	Al atender al paciente a menos de 2 metros.	

NO ES CONVENIENTE USAR MASCARILLA	
QUIÉN	POR QUÉ
- Menores de 3 años. - Personas con problemas respiratorios. - Personas con dificultades para quitarse la mascarilla por sí mismas^{20, 21} - Personas que presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización. - Al practicar deporte, en el caso de que genere dificultad para respirar	Para que la mascarilla tenga un efecto protector es imprescindible que se ajuste bien en la cara, se tolere bien (respirabilidad adecuada) y que se tengan las precauciones de uso correcto de las mascarillas. Como en el resto de situaciones, aunque no se pueda hacer uso mascarilla, es imprescindible seguir el resto de medidas de protección frente al contagio. En estas situaciones no conviene usar mascarilla salvo indicación de un profesional sanitario.
- En el ámbito familiar - En lugares de residencia incluyendo instituciones cerradas	No se recomienda el uso de mascarilla en el lugar de residencia, salvo que se conviva con un caso confirmado o en instituciones cerradas por indicación de la autoridad sanitaria o la dirección del centro. En el entorno más cercano de los convivientes no se considera eficiente el uso de mascarillas por la dificultad de cumplir esta

¹⁸ [Estrategia de diagnóstico, vigilancia y control en la fase de transición de la pandemia](#): todo paciente que tenga síntomas respiratorios o sea un caso confirmado o probable de COVID-19 debe llevar mascarilla quirúrgica.

¹⁹ [Protocolo de manejo domiciliario de COVID19 17.03.20](#): en caso de que sea imprescindible que el paciente haga uso de las zonas comunes del domicilio, deberá utilizar mascarilla quirúrgica y realizar higiene de manos al salir de la habitación y antes de entrar en ella. Si el cuidado requiere una aproximación a una distancia inferior a un metro, el paciente llevará una mascarilla quirúrgica.

²⁰ [CDC](#): no se deben colocar cubiertas de tela para cara a niños menores de 2 años de edad, personas que tengan dificultades para respirar ni personas inconscientes, incapacitadas o que por algún otro motivo no puedan quitarse la mascarilla sin asistencia.

²¹ Especificaciones técnicas UNE de fabricación de mascarillas higiénicas reutilizables: son para mayores de 3 años y advierten que es necesaria la supervisión por un adulto de la colocación, uso y retirada de la mascarilla (para las mascarillas de niños)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	85/102



	medida de una forma óptima.
- Cuando no se esté cerca de otras personas como cuando se viaja solo en un vehículo.	Cuando no estamos cerca de personas con las que podamos tener un contacto efectivo, el uso de mascarilla carece de efectividad como medida de protección.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	86/102	

 Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 1 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

El siguiente documento técnico tiene un carácter general, por tanto en él se establecen las líneas maestras que deben guiar la actuación de los centros de trabajo de la Generalitat dependientes del ámbito de actuación del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat (SPRL), personal empleado público y personas designadas en la gestión de la prevención para garantizar la seguridad y salud de las personas trabajadoras con relación a su potencial exposición al SARS-CoV-2.

Los protocolos, procedimientos, instrucciones y medidas preventivas y protectoras generadas como consecuencia de la evaluación de riesgos en relación con los riesgos de exposición al COVID-19 serán adicionales y complementarias al resto de medidas preventivas implantadas ya en el centro de trabajo con motivo del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales. De todas estas medidas de prevención y protección deben ser informados los trabajadores, a través del documento informativo [SPRL_DIPRL_11](#), permitiendo asimismo su participación.

Las medidas preventivas y protectoras que finalmente se adopten en el centro de trabajo para proteger a su personal trabajador deben seguir las instrucciones y recomendaciones previstas por la autoridad sanitaria en todo momento.

La bondad del enfoque técnico adoptado en el USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA consiste precisamente en la posibilidad de adaptación a cada caso y situación concreta, cubriendo de esta manera múltiples escenarios que, deben ser abordados uno a uno por cada centro de trabajo.

Tal y como nos indica la Conselleria de Sanidad en su página web, es necesario hacer un uso responsable y adecuado de las mascarillas, en los casos donde estén recomendadas por las autoridades sanitarias, para no contribuir al desabastecimiento de sectores sanitarios, socio-sanitarios y otros sectores donde sean necesarias.

Es muy importante recalcar que la forma óptima de prevenir la transmisión del virus SARS-CoV-2 es usar una combinación de todas las medidas preventivas (medidas de higiene personal, limpieza y desinfección de los lugares de trabajo, medidas de carácter técnico y organizativo y medidas de protección personal), no solo Equipos de Protección Individual (EPI) y mascarillas de protección, ya que su uso puede conferir, a la persona que la utiliza, una falsa sensación de seguridad que le induzca a relajar otras medidas de prevención que son necesarias. Hay que recordar que la transmisión del virus SARS-CoV-2 es por contacto estrecho con las secreciones respiratorias que se generan con la tos o el estornudo de una persona enferma. Su contagiosidad depende de la cantidad del virus en las vías respiratorias. Estas secreciones infectarían a otra persona si entran en contacto con su nariz, sus ojos o su boca.

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	87/102



 Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 2 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

El uso de mascarillas en población general puede servir como un medio de control de la fuente de infección al reducir la propagación en la comunidad ya que se reduce la excreción de gotas respiratorias de individuos infectados que aún no han desarrollado síntomas o que permanecen asintomáticos. El uso de mascarillas en la comunidad debe considerarse solo como una medida complementaria y no como reemplazo de las medidas preventivas establecidas, por ejemplo, distanciamiento físico, etiqueta respiratoria, higiene de manos y evitar tocarse la cara, la nariz, los ojos y la boca.

- ¿CUANDO ES NECESARIO EL USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA?

Tal y como se establece en el [Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a exposición al SARS-CoV-2](#) señala en el párrafo segundo de su primer apartado, cuestiones generales, que "corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias".

En el apartado naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición, describe que, en función de la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, se pueden establecer los diferentes escenarios de riesgo en los que se pueden encontrar las personas trabajadoras. Las personas trabajadoras pueden ser ubicadas en cualquiera de los 3 escenarios definidos, no de manera permanente y general, sino siempre en función de la naturaleza de las actividades y evaluación del riesgo de exposición.

El SPRL ha evaluado en su SPRL_DIPRL_11 los puestos de trabajo ocupados por el personal empleado público de la Generalitat, indicando las medidas de protección necesarias con el fin de protegerlos adecuadamente de aquellos riesgos para su salud o su seguridad que no puedan evitarse o limitarse suficientemente mediante la adopción de medidas organizativas, medidas técnicas y, en último lugar, medidas de protección individual.

Solamente en el caso que no se hayan podido aplicar las medidas preventivas de carácter organizativo para guardar la distancia de seguridad de 2 metros y minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y otras personas que puedan concurrir en el centro o lugar de trabajo (disposición de los puestos de trabajo, instalación de pantallas o mamparas de protección, la organización de la circulación de las personas y la distribución de los espacios, los mecanismos de control de acceso, etc.) se utilizará equipo de protección respiratoria.

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	88/102



 Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 3 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

La persona trabajadora que necesite utilizar protección respiratoria deberá estar formada e informada de los riesgos. La formación e información estará relacionada con las zonas o actuaciones en las que debe utilizarse, uso correcto, limitaciones de uso (en caso que las hubiera), forma de realizar la limpieza y desinfección, (en caso que fuera necesario) e información sobre el mantenimiento y conservación.

El posible uso de mascarilla no debe nunca obviar la importancia del seguimiento estricto de las medidas generales de higiene recomendadas para la prevención de la infección por coronavirus, insistiendo en la importancia de la higiene de manos con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas, al toser o estornudar "cubrirse la boca y la nariz con el codo flexionado", usar pañuelos desechables y tirar estos tras su uso, así como evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca.

- ¿QUÉ DIFERENCIA EXISTE ENTRE UNA MASCARILLA DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA (EPI), UNA MASCARILLA QUIRÚRGICA Y UNA MASCARILLA HIGIÉNICA?

Las mascarillas de protección individual y las mascarillas quirúrgicas, aunque de aspecto similar, tienen objetivos diferentes y deben cumplir con distintas disposiciones legislativas. Las primeras son equipos de protección individual (EPI) y protegen frente a la inhalación de partículas sólidas o líquidas de origen biológico o no en el aire. Las mascarillas quirúrgicas son productos sanitarios (PS) diseñados para evitar la transmisión de agentes infecciosos procedentes de quien las llevan puestas. No debe confundirse con las denominadas mascarillas higiénicas que no son ni un EPI ni un PS.

La mascarilla autofiltrante (EPI) tienen como finalidad filtrar el aire inhalado evitando la entrada de partículas contaminantes en nuestro organismo. Según su eficacia de filtración pueden ser de tres tipos: FFP1, FFP2, y FFP3. Por su parte, aquellas con filtros contra partículas se dividen en P1, P2 y P3.



Para la protección contra la COVID-19 se recomienda el uso de mascarillas (EPI) FFP2.

Fuente: INSST

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	89/102



INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball SPRL del Personal Propio	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 4 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

Las mascarillas quirúrgicas son las que acostumbramos a ver en ambientes clínicos. Su objetivo es evitar que el personal sanitario y los pacientes infectados (o sospechosos de estarlo) transmitan agentes infecciosos. Estas mascarillas están diseñadas para filtrar el aire exhalado. Su misión es proteger a quienes están a tu alrededor, evitando la dispersión vírica al estornudar, toser o hablar. Deben tener un mecanismo que permita ceñirla estrechamente sobre nariz, boca y barbilla a quien la lleva puesta.

Fuente: INSST



En el mercado también existe mascarillas de uso dual, que son mascarillas que proporcionan protección frente a aerosoles a la persona portadora y a la vez reduce la transmisión de agentes infecciosos de esta misma persona a la zona de trabajo. Debe cumplir tanto las disposiciones legislativas de EPI como las de PS.

Las mascarillas higiénicas para adultos son un complemento a las medidas de distanciamiento físico e higiene recomendadas por el Ministerio de Sanidad en el contexto de la pandemia de la COVID-19. Están destinadas a personas sin síntomas que no sean susceptibles de utilizar mascarillas quirúrgicas ni máscaras filtrantes de protección contra partículas, según las medidas establecidas en el documento técnico "Prevención y control de la infección en el manejo de pacientes con COVID-19" publicado por el Ministerio de Sanidad.

Si son reutilizables, el fabricante indicará el número máximo de lavados y su limpieza. A partir de ahí, no se garantiza la eficacia de la mascarilla. Las no reutilizables deben ser eliminadas después de su uso recomendado. Por cuestiones de comodidad e higiene, se suele recomendar no usar la mascarilla durante más de 4 h. En caso de que se humedezca o se deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra. En la página del [Ministerio de Sanidad](#) se dispone de más información relacionada.

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	90/102



 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 5 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

A modo resumen, en la tabla anexa se indican los diferentes tipos y especificidades de mascarillas existentes en el mercado frente a la Covid-19.

TIPO	CLASE	¿SON UN EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL?	DIRECCIÓN DE LA PROTECCIÓN	EFICACIA DE FILTRACIÓN MÍNIMA	OBSERVACIONES/ NORMATIVA
Mascarilla quirúrgica	Tipo I		Medida barrera que protege de dentro hacia fuera	Igual o superior 95%	UNE-EN 14683:2019+AC:2019 Tipo IIR: resistencia a salpicaduras Son Productos Sanitarios (PS)
	Tipo II			Igual o superior 98%	
	Tipo IIR			Igual o superior 98%	
Mascarilla higiénica	Desechable	No son un EPI. No protegen suficiente frente agentes infecciosos. Medida barrera que limita en parte la propagación del contacto.	Medida barrera que protege de dentro hacia fuera	Igual o superior 95%	UNE 0064:2020. No son EPI ni PS. Existen en el mercado mascarillas con otras especificaciones y sin especificaciones. Recomendación de uso: no más de 4 horas.
	Reutilizable	No protege frente aerosoles.		Igual o superior 90%	UNE 0065:2020. No son EPI ni PS. Existen en el mercado mascarillas con otras especificaciones y sin especificaciones. Recomendación de uso: no más de 4 horas.
Equipo de protección respiratoria (EPI). Mascarilla autofiltrante	FFP1 sin válvula de exhalación	EPI, pero no garantiza protección suficiente frente a agentes infecciosos.	Medida barrera que protege de fuera hacia adentro	FFP1≥78% FFP2≥92% FFP3≥98%	UNE-EN 149:2001+ A1:2019 NR: No reutilizable R: Reutilizable
	FFP2/FFP3 sin válvula de exhalación	EPI. Si protegen frente a agentes infecciosos.			
	FFP2/FFP3 con válvula de exhalación				
Mascarilla dual	Marcado CE de conformidad como PS de clase I y como EPI de categoría III con referencia del organismo Notificado xxxx				EN 149:2001 EN 14683:2019 Desechable

¿QUÉ EQUIPO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA NECESITO EN MI PUESTO DE TRABAJO?

Solamente en el caso que no se hayan podido aplicar las medidas preventivas de carácter organizativo para guardar la distancia de seguridad de 2 metros y minimizar el contacto entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y otras personas que puedan concurrir en el centro o lugar de trabajo (disposición de los puestos de trabajo, instalación

SPRL_DTPRL_02

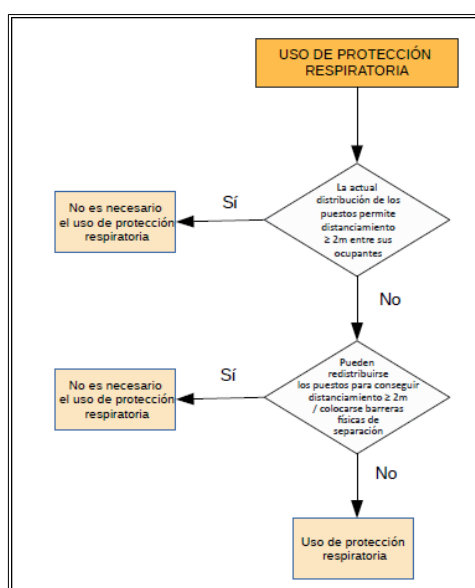


CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	91/102



INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball SPRL del Personal Propio	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 6 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

de pantallas o mamparas de protección, la organización de la circulación de las personas y la distribución de los espacios, los mecanismos de control de acceso, etc.) se utilizará maska autofiltrante tipo FFP2 o media máscara provista con filtro contra partículas P2.



Flujograma 1. Uso de mascarilla en personal trabajador sano

Los profesionales sanitarios y otras personas trabajadoras pertenecientes a centros en residencias de mayores y otros centros de servicios sociales de carácter residencial y el personal que trabaja en el Instituto de Medicina Legal disponen de procedimientos de trabajo en el que se les indica en qué tareas, situaciones o técnicas es necesaria su utilización.

En el caso que una persona trabajadora presentara síntomas en el centro de trabajo se le ofrecerá una mascarilla quirúrgica que cumpla con la norma UNE-EN 14683:2019+AC:2019. Si en vez de una mascarilla quirúrgica se le ofrece mascarilla autofiltrante, en ningún caso esta incluirá válvula de exhalación, ya que en este caso el aire es exhalado directamente al ambiente sin ningún tipo de retención y se favorecería, en su caso, la difusión del virus.

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	92/102



 Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO		CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 7 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO DE PREVENCIÓN LABORALES	TÉCNICO DE RIESGOS	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)			

La Orden TMA/384/2020, de 3 de mayo, por la que se dictan instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los distintos medios de transporte y se fijan requisitos para garantizar una movilidad segura de conformidad con el plan para la transición hacia una nueva normalidad, obliga a la utilización de mascarillas en los medios de transporte público. Por lo tanto, para el traslado in itinere o en misión en transporte público se utilizarán mascarillas.

La RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2020, de la consellera de Justicia, Interior y Administración Pública, por la que se establece el procedimiento y las medidas organizativas para la recuperación gradual de la actividad administrativa presencial en la prestación de servicios públicos en el ámbito de la Administración de la Generalitat, como consecuencia del Covid-19 indica en su apartado séptimo: "...se dispondrá de mascarillas suficientes en caso de que el visitante o el empleado público no dispongan de ellas".

En la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, en su artículo 3 indica: *"El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros"*.

¿QUÉ ESTRATEGIAS ALTERNATIVAS DISPONGO ANTE LA ESCASEZ DE MASCARILLAS DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA (EPI) EN LA ACTUAL ÉPOCA DE CRISIS?

Como ya hemos indicado, la forma óptima de prevenir la transmisión es usar una combinación de todas las medidas preventivas, no sólo la protección respiratoria. La combinación de medidas de control puede proporcionar un grado adicional de protección.

Este enfoque está destinado a usarse cuando los EPI son tan limitados que ya no es posible aplicar de forma rutinaria las recomendaciones existentes. Es posible que sea necesario considerar alguna de estas medidas o una combinación de ellas, siempre de forma excepcional y mientras persista la situación de escasez.

Los EPI que cumplan con las especificaciones técnicas distintas de las normas armonizadas, como por ejemplo las mascarillas N95 y KN95, que autoriza el Ministerio de Industria en base a la Recomendación (UE) 2020/403, pueden ser usados cuando corresponda. Véase Anexo 1_ Requisitos claves y esenciales para la verificar la idoneidad de las

SPRL_DTPRL_02

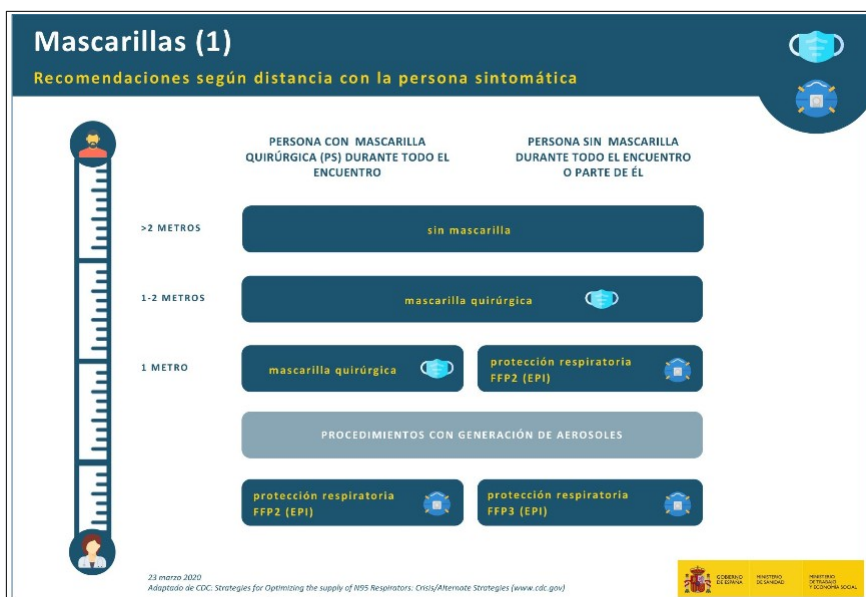


CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	93/102



INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball SPRL del Personal Propio	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 8 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

maskillas.



También, podemos hacer un uso de mascarilla quirúrgica (PS) o mascarilla de protección respiratoria (EPI) basándonos en la distancia interpersonal y el uso de control de fuente (según disponibilidad, pueden optar por utilizar niveles más altos de protección). Véase recomendación en imagen siguiente. Fuente: INSS

Entre las vías alternativas y con combinación de otros EPI disponemos también de la utilización de las pantallas faciales (EN 166), que protege a la mascarilla para la reutilización, da una protección añadida sobre la mascarilla quirúrgica, evita el contacto mano cara y protege frente a salpicaduras.

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	94/102

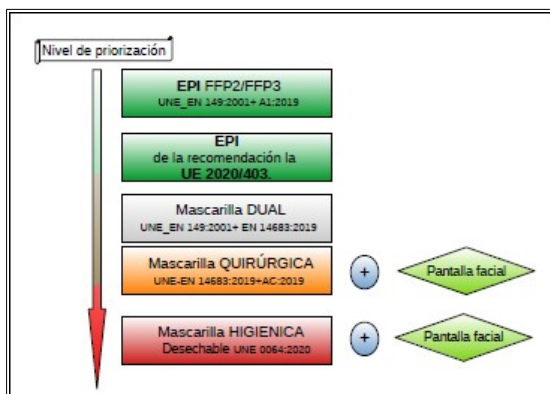


 INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 9 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

Priorización de niveles de protección, si no ha sido posible mantener la distancia interpersonal:

Estas opciones se convertirán en niveles de implementación progresiva de la obligación o recomendación, en función de la disponibilidad que haya para la provisión de mascarillas para el personal empleado público y de las futuras modificaciones establecidas por las autoridades sanitarias para la protección a la colectividad.

Flujograma 2. Nivel de priorización



¿COMO SE COLOCA Y RETIRA UNA MASCARILLA?

Tal y como se ha indicado, los equipos de protección respiratoria deben seleccionarse para garantizar la protección adecuada al nivel de exposición y que ésta se mantiene durante la realización de la actividad laboral. Esto debe tenerse en cuenta cuando se colocan los distintos equipos de protección respiratoria, de tal manera que no interfieran ni alteren las funciones de protección específicas de cada equipo.

Después del uso debe asumirse que los equipos de protección respiratoria pueden estar contaminados y convertirse en nuevo foco de riesgo. Por lo tanto, un procedimiento inapropiado de retirada puede provocar la exposición del usuario.

Consecuentemente, debe elaborarse e implementarse una secuencia de colocación y retirada de todos los equipos detallada y predefinida cuyo seguimiento debe controlarse.

Los equipos de protección respiratoria deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad probable de causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la fuente de exposición.

Se debe evitar que los equipos de protección respiratoria sean una fuente de contaminación, por ejemplo dejándolos sobre superficies del entorno una vez han sido retirados.

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	95/102



 Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 10 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

Las mascarillas no deben llevarse al cuello, tampoco se recomienda sacarla o guardarla en el bolsillo o en cualquier otro lugar para volver a ponérsela más tarde. El uso de mascarilla deberá ir siempre asociado al seguimiento estricto de las medidas generales de higiene descritas a continuación:

- Antes de ponerse una mascarilla hay que lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- Cubrir la boca y la nariz con la mascarilla y evitar que haya huecos entre la cara y la mascarilla.
- Evitar tocar la mascarilla con las manos mientras se lleva puesta y si se hace lavarse bien las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- Desechar la mascarilla cuando esté húmeda y evitar reutilizar las mascarillas de un solo uso. Las mascarillas quirúrgicas son de un solo uso.
- En caso de que se humedezca o deteriore por el uso, se recomienda sustituirla por otra.
- Quitarse la mascarilla por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, desecharla en un cubo cerrado y lavarse las manos con agua y jabón o con una solución con base alcohólica.
- En el caso de protección respiratoria reutilizable, esta se deben lavar conforme a las instrucciones del fabricante.
- La distancia de seguridad y el lavado de manos con agua y jabón o soluciones hidroalcohólicas son de enorme importancia

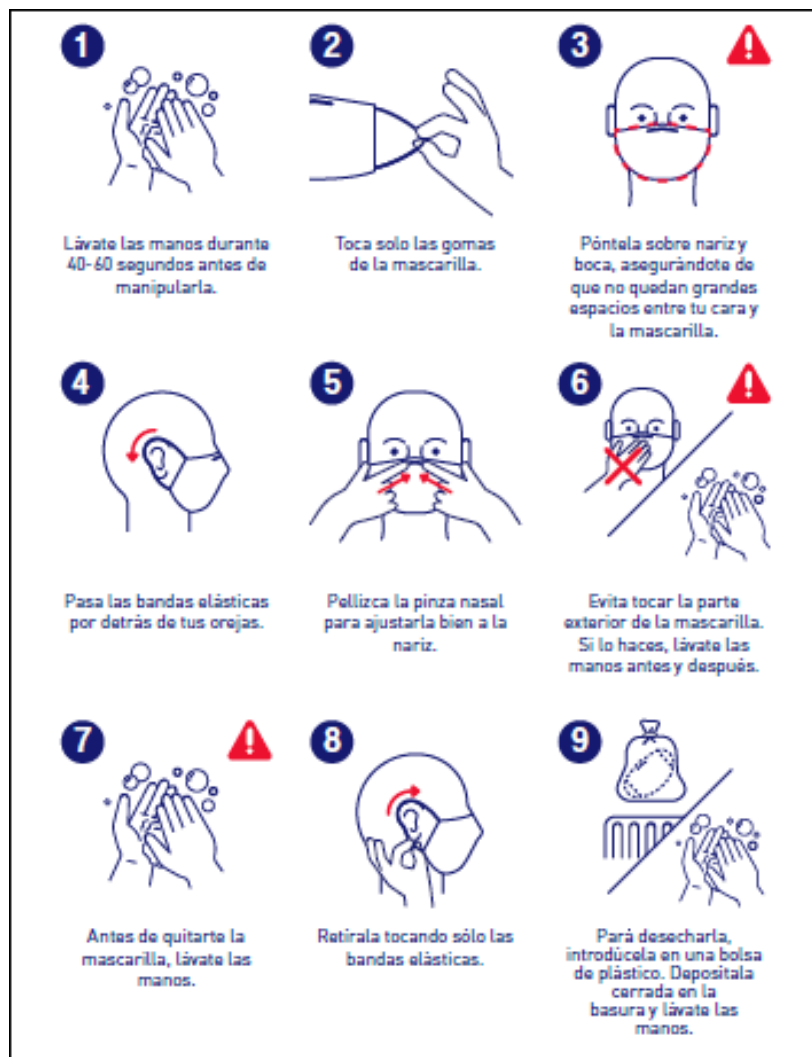
SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	96/102



INVASSAT Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball SPRL del Personal Propio	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 11 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		



Fuente: Ministerio de Consumo

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	97/102



 Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 12 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

- ¿SE PUEDE INVERTIR LA FORMA DE COLOCARSE LA MASCARILLA QUIRÚRGICA PARA VARIAR SUS PROPIEDADES?

Todas las mascarillas tienen una parte interna y una parte externa, pero esto no significa que una funcione en el sentido de la inhalación y otra en el sentido de la exhalación. La mascarilla quirúrgica se compone generalmente de una capa que actúa como filtro, que se coloca, une o moldea, entre dos capas de tela. Dándole la vuelta no la convierte en un equipo de protección individual.

- ¿SE RECOMIENDAN LAS MASCARILLAS DE TELA “CASERAS”?

Dichas mascarillas pueden estar fabricadas de muy diferentes materiales y los ensayos e investigación clínica sobre su eficacia es limitada. No cumplen la normativa de EPI ni la de producto sanitario (PS). No obstante, la evidencia disponible muestra que las mascarillas de tela protegen menos que las mascarillas quirúrgicas e incluso pueden aumentar el riesgo de infección debido a la humedad, la difusión de los líquidos y la retención del virus.

En el ámbito laboral no se debería promover su utilización.

- ¿DÓNDE SE DESECHA LA MASCARILLA?

Después de la retirada, los EPI desechables deben colocarse en los contenedores adecuados de desecho, que son los de fracción de resto. En el caso que la mascarilla esté contaminada o provenga del personal sociosanitario ésta se desechará siguiendo las recomendaciones indicadas en el SPRL_DT_01.

- ¿CÓMO SE DESCONTAMINA UNA MASCARILLA?

Si no se puede evitar el uso de protección respiratoria reutilizables, estos deben descontaminarse usando el método adecuado indicado por el fabricante antes de guardarlos. El método debe estar validado como efectivo contra el virus y ser compatible con los materiales del equipo de protección respiratoria, de manera que se garantiza que no se daña y, por tanto, su efectividad y protección no es comprometida.

Para las mascarillas higiénicas reutilizables el Ministerio de Sanidad tiene disponible una instrucción de limpieza y desinfección.

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	98/102



 Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 13 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

- ALMACENAJE Y MANTENIMIENTO

Los equipos de protección respiratoria deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite un daño accidental de los mismos o su contaminación.

BIBLIOGRAFÍA RELACIONADA PUBLICADA POR LAS AUTORIDADES

- [Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en la comunidad en el contexto de COVID-19.](#)
- [Limpieza y desinfección de las mascarillas higiénicas reutilizables.](#)
- [Qué debes tener en cuenta a la hora de comprar una mascarilla. Ministerio de Consumo](#)

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	99/102	

 Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 14 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

Anexo 1. Requisitos clave y esenciales para la verificar la idoneidad de las mascarillas.

En base a la Resolución del 23 de abril, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, si un equipo no dispone del certificado UE del Organismo Notificado (junto con la Declaración de Conformidad del fabricante y el resto de información que se pide en el producto/envase para el marcado CE), para poder ser suministrado/comercializado de forma excepcional, deberá contar con una autorización temporal por parte de la correspondiente autoridad de vigilancia de mercado (punto 2 del apartado Primero de la resolución), a no ser que el producto forme parte de una compra o adquisición pública destinada al personal sanitario, y en cuyo caso, siempre y cuando la autoridad ya haya realizado previamente la verificación pertinente del producto durante el proceso de compra o aceptación de la donación (punto 1 del apartado Primero de la resolución, y conforme al apartado 8 de la Recomendación (UE) 2020/403).

[Verificación de certificados/informes que acompañan a los EPI](#)

- Mascarillas con marcado CE pero con otra especificación técnica distinta a las normas armonizadas:

Certificaciones válidas durante la crisis del COVID_19: Nota: Estas mascarillas solo pueden ser suministradas al personal sanitario.
El Ministerio de Industria, Turismo y Comercio comunicará a los organismos notificados españoles que analizadas las especificaciones técnicas ofrecen un nivel adecuado de salud y seguridad conforme a los requisitos esenciales de salud y seguridad establecidos en el Reglamento (UE) 2016/425 al objeto de obtener un marcado CE. En el caso de que se hayan aplicado total o parcialmente normas armonizadas, las referencias de dichas normas o partes de las mismas; ver listado de normas técnicas aplicables: Nota Informativa

- Mascarillas sin marcado CE con normativa distinta a la europea:

Certificaciones válidas durante la crisis del COVID_19: Nota: Se comercializarán previo análisis de la autoridad sanitaria. Guías para la fabricación de mascarillas y ropa de protección En el siguiente enlace se presentan los requisitos clave, en función de la norma aplicada, para facilitar su comparación: Comparativas de especificaciones técnicas aplicables a mascarillas autofiltrantes (18.03.20) Estas mascarillas solo pueden ser suministradas al personal sanitario.
--

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	100/102



 Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 15 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO DE PREVENCIÓN LABORALES	TÉCNICO DE RIESGOS
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

- Especificaciones NIOSH y Chinas:

En el siguiente enlace se presentan los requisitos clave, en función de la norma aplicada, para facilitar su comparación:

[Comparativas de especificaciones técnicas aplicables a mascarillas autofiltrantes \(18.03.20\)](#)

Certificación UE:	Certificación NIOSH:	Una mascarilla «Surgical N95» sería comparable a una mascarilla de uso dual (EPI+PS). Para comprobar si está certificada por NIOSH: https://www.cdc.gov/niosh/npptl/topics/respirators/cel/default.html . https://www.cdc.gov/niosh/npptl/topics/respirators/dis_part/N95list1-d.html
FFP2 FFP3	N95, R95, P95 N99, R99, P99, N100, R100, P100	
Certificación UE: FFP2	KN-95	La norma GB2626 en principio la aplica el propio fabricante en un proceso de autocertificación bajo su propia responsabilidad y la vigilancia del mercado es la que actúa en su caso. https://www.cnas.org.cn/english/findanaccreditedbody/04/896740.shtml

- Otras equivalencias admitidas en la Resolución 23 de abril de 2020:

Australia	AS/NZ 1716:2012	P2
Corea	KMOLE-2017-64	Korea1st Class
Japón	Japan JMHLW-Notification 214, 2018	DS

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- 1- Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual y por el que se deroga la Directiva 89/686/CEE del Consejo.
- 2- Recomendación (UE) 2020/403 de la Comisión de 13 de marzo de 2020 relativa a la evaluación de la conformidad y los procedimientos de vigilancia del mercado en el contexto de la amenaza que representa el COVID-19.
- 3- Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- 4- Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición frente al Sars-CoV-2. Edición 8 de abril de 2020.
- 5- Cualquier consulta y aclaración que precisen sobre los requisitos y la idoneidad de la mascarilla que va a gestionar su compra, contacte con el SPRL.

Nota de interés:

Las recomendaciones incluidas en el presente documento están en continua revisión y podrán ser modificadas de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	101/102



 Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball 	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL PERSONAL PROPIO	CÓDIGO: SPRL_DTPRL_02 FECHA: 20/05/2020 PÁGINA: 16 de 16 REVISIÓN: SPRL_DTPRL_02.02
	DOCUMENTO TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
TÍTULO: USO DE PROTECCIÓN RESPIRATORIA FRENTE A LA EXPOSICIÓN AL CORONAVIRUS (SARS-CoV-2)		

Elaborado por:
Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Personal Propio de la Generalitat

FECHA	MODIFICACIONES RESPECTO A LA EDICIÓN ANTERIOR
10/05/2020	Modificación y redistribución de contenidos en el conjunto del documento
20/05/2020	Incorporación de la Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

SPRL_DTPRL_02



CSV (Código de Verificación Segura)	IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Fecha	29/07/2020 17:45:44	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	JOAN ANTONI LLINARES GOMEZ (Director/a - Direcció General de L'Avaf)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV67YSSTPUNLT2UDC5VUC3TGGA	Página	102/102	